BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 12 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8652
CON SUPLEMENTO No. 32

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de Los Andes. — Nombrando Comisario y Subcomisario a don Daniel B. Ossola y Alejandro Alemán, respectivamente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

Exp. 22951-L-1922. — Existiendo vacante el cargo de Comisario de Policía en la Gobernación de Los Andes, y atento lo solicitado por el señor Gobernador de ese Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Comisario de Policía para la Gobernación de Los Andes, al actual Subcomisario del mismo territorio, don Daniel B. Ossola, y en reemplazo de este último a don Alejandro Alemán.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de Misiones. — Nombrando Subcomisario de Policía a don Ramón J. Casanova.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

Exp. 2281-M-922. — Existiendo vacante el cargo de Subcomisario de Policía en la Gobernación de Misiones y atento lo solicitado por el Gobernador del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Subcomisario de Policía para la Gobernación de Misiones, a don Ramón J. Casanova, con anterioridad al primero de Diciembre ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de Tierra del Fuego. — Nombrando Subcomisario a don Armando Caracciolo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

Exp. 23037-T-1922. — Visto lo solicitado precedentemente por la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Subcomisario de Policía para la Gobernación de Tierra del Fuego, a don Armando Caracciolo, en reemplazo de don Antonio Segura, que se declara cesante.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto disponiendo que la Contaduría de Subsidios depositará a la orden del Ministerio de Hacienda las cantidades correspondientes a subvenciones no abonadas.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922.

Visto el informe que antecede de la Contaduría de Subsidios, del Ministerio, del que resulta que existen en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, depositados a la orden del Ministerio el importe de las subvenciones que por diversas causas no han podido liquidarse.

Teniendo en cuenta de que sería conveniente que esos importes fueran ingresados a la "Cuenta Fondo Especial de Subsidios", orden Ministerio de Hacienda de la Nación, con las reservas del caso que faciliten soluciones posteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1o. La Contaduría de Subsidios del Ministerio, depositará en la "Cuenta Fondo Especial de Subsidios, orden Ministerio de Hacienda de la Nación", las cantidades correspondientes a subvenciones, que por diversas causas no hayan sido abonadas.

2o. Los importes que se depositen en la cuenta mencionada en el artículo anterior, serán acreditados, para las reservas del caso, a la cuenta instituída por el Acuerdo de Gobierno, de fecha 21 de Enero de 1914.

3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto disponiendo se cargue a la cuenta sostenimiento del Hospital de Bell-Ville, la suma de $ 1.506.80 m|n, por consumo de luz.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1922.

Considerando:

Que por Decreto de fecha 21 de Octubre de 1918, se dispuso la entrega de la suma de $ 6.550 m|l. a la Compañía Anglo Argentina de Electricidad de Bell-Ville, para instalar la línea alimentadora de energía eléctrica hasta el Hospital Común Regional del Centro, en la misma localidad, suma que debía reintegrarse mediante la provisión de energía eléctrica mensual al citado Hospital.

Que la Compañía Anglo Argentina de Electricidad de Bell-Ville ya ha cubierto el importe que se le adelantó en cumplimiento del Decreto arriba mencionado.

Que, figurando entre las facturas pasadas por la Compañía algunas que corresponden a los años 1919 y 1920, ejercicios que están ya vencidos, no admiten la reintegración de los importes que esas facturas representan, con recursos destinados a cubrir los gastos del Hospital, durante el año 1921.

Que esta circunstancia impide que el total adelantado sea cargado íntegramente a la cuenta de sostenimiento del Hospital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1o. Cárguese por la Contaduría de Subsidios de este Departamento, a la cuenta "Sostenimiento del Hospital de Bell-Ville", el importe de un mil quinientos seis pesos y ochenta centavos moneda nacional ($ 1.506.80 m|n), que representa el consumo de luz y fuerza motriz durante los meses de Abril de 1919 a Diciembre de 1920.

2o. Reintégrese a la "Ley 4953" el importe que representa el mismo consumo por los meses de Enero al 20 de Septiembre, inclusive, del año 1921, y que asciende a ($ 5.043.20 m|l) cinco mil cuarenta y tres meses con veinte centavos moneda legal.

3o. Procédase por la ya citada Contaduría a cancelar el débito de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad de Bell-Ville, formulado en virtud de la entrega efectuada por disposición del Decreto de 21 de Octubre de 1918.

4o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto autorizando a cubrir el déficit de la Administración de Subsidios de Beneficencia, con recursos provenientes del dos por ciento sobre el Fondo de Subsidios.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1922.

Visto el informe que antecede de la Contaduría de Subsidios del Ministerio, y

Considerando:

Que resulta insuficiente la partida de ($ 1250 m|n) un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que para los gastos de la Administración de Subsidios de Beneficencia, acuerda el Presupuesto vigente, en su Anexo C, Inciso 7, Item 3, Partida 1.

Que esta situación ha de producir déficit de tres o cuatro mil pesos moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1o. Autorízase a cubrir el déficit que resulte entre los gastos y los recursos asignados, para la Administración de Subsidios de Beneficencia, con recursos provenientes del dos por ciento de descuento, sobre el Fondo de Subsidios.

2o. A los efectos del artículo anterior, la Contaduría de Subsidios, retendrá el importe necesario, dentro de la suma indicada, de los fondos que se liquiden por saldo del dos por ciento mencionado.

3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a abonar a la Compañía de Seguros L'Unión, la suma de $ 2.316.71 m|n, importe del seguro contra incendio.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922

Vista la nota formulada por el Hospicio de las Mercedes y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1o. Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door, a abonar a la Compañía de Seguros L'Unión, el importe de la prima del seguro anual contra incendio, que importa ($ 2.316.71 m|l.) dos mil trescientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda legal, cuyo gasto fué autorizado por resolución del Ministerio de fecha 19 de Mayo del corriente año.

2o. La suma a que se refiere el artículo anterior, será tomada de los recursos que recauda la Dirección, en concepto de pensiones, venta de artículos, etc.

3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto disponiendo se abone al doctor Fernando Gorriti, la suma de pesos 4.800 m|n, importe correspondiente a diferencias de sueldos.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922.

Atento a la solicitud formulada por el doctor Fernando Gorriti, ex Director del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", en Córdoba, y

Considerando:

Que ha desempeñado ese cargo, a partir desde el 1o. de Enero de 1920, razón por la cual debe liquidársele la diferencia entre el importe del sueldo que percibía en su carácter de Médico interno de la Colonia Nacional de Alienados, y el de Director del Sanatorio mencionado, durante el tiempo comprendido desde el 1o. de Enero hasta la fecha, en que abandonó el cargo por haberlo asumido el Director titular doctor Mieres.

Que por resolución del 17 de Mayo de 1921, se le ha pagado esa diferencia tan solo a contar desde la fecha 1o. de Mayo del citado año.

Que, en consecuencia, le corresponden las diferencias desde el 1o. de Enero de 1920, hasta el 30 de Abril de 1921, que importan ($ 4.800 m|l) cuatro mil ochocientos pesos moneda legal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría de Subsidios abonará al doctor Fernando Gorriti la suma de ($ 4.800 m|l.) cuatro mil ochocientos pesos moneda legal, importe de la diferencia de sueldos entre el cargo de Médico interno de la Colonia Nacional de Alienados y el de Director interino del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", en Córdoba, por el tiempo comprendido entre el 1o. de Enero de 1920, hasta el 30 de Abril de 1921.

Art. 2o. La cantidad de (4.800 m|l) cuatro mil ochocientos pesos moneda legal, se imputará a los fondos de la Ley No. 4953.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto disponiendo el pago de diferencias de sueldos a los señores Domingo Barrau, Miguel Pescuma y José María Ruiz.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1922.

Vistas las actuaciones de los expedientes relativo al pedido de pago de haberes por diferencias que formulan los siguientes empleados:

Domingo Barrau, Secretario del Hospicio de las Mercedes.

Miguel Pescuma, ex Contador interino del Hospicio de las Mercedes.

José María Ruiz, Escribiente de la Colonia Nacional de Alienados.

Considerando:

Que la Dirección de los Establecimientos citados, ha elevado los respectivos expedientes informados favorablemente.

Que, en consecuencia, corresponde disponer el pago de los siguientes:

Al señor Domingo Barrau, los servicios prestados en su carácter de Secretario del Hospicio desde el día 2 de Mayo de 1921, hasta el 21 de Enero de 1922, la suma de tres mil doscientos treinta y siete pesos y setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.237,74 m|n).

Al Señor Miguel Pescuma, la diferencia entre el sueldo correspondiente al cargo de sub-contador y el de Contador-Tesorero que ha desempeñado desde el 1o. de Enero de 1921, hasta el 21 de Agosto del mismo año, importando previa deducción del 5 o|o de descuento ($ 1.097.25 m|n) un mil noventa y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Al señor José María Ruiz, la diferencia entre el sueldo correspondiente al cargo de escribiente y el de Contador-Tesorero, que desempeñó desde el 1o. de Julio de 1921, hasta el 9 de Enero de 1922, importando previa deducción del 5 o|o de descuento, un mil doscientos cincuenta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.251.38 moneda nacional).

Que no siendo posible abonar estas diferencias con los fondos correspondientes a las partidas respectivas, en razón de que la casi totalidad de esos importes corresponden a ejercicios vencidos.

Que pueden considerarse estos servicios como prestados en concepto de mejoras de los servicios del Hospicio de las Mercedes y de la Colonia Nacional de Alienados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, a abonar a los señores Domingo Barrau, Miguel Pescuma y José María Ruiz, las sumas que se les adeudan por los conceptos expresados en los considerandos que preceden.

Art. 2o. La suma de ($ 3.237.74 m|n) tres mil doscientos treinta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que abonará al Secretario del Hospicio señor Domingo Barrau, y la de un mil noventa y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 1.097.25 m|n), que pagará al Ex Contador Tesorero interino señor Miguel Pescuma, las tomará de los recursos que recaude en concepto de rentas del Hospicio de las Mercedes.

Art. 3o. La suma de ($ 1.251.38 m|n) un mil doscientos cincuenta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que abonará al escribiente señor José María Ruiz, la tomará de los recursos que recaude en concepto de rentas de la Colonia Nacional de Alienados.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto autorizando a cubrir el déficit de $ 1212.70 m|n, de la Administración de Subsidios con recursos provenientes del 2 o|o del Fondo de Subsidios.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1922.

Teniendo en cuenta el déficit que exis-

te en la Administración de Subsidios de Beneficencia, producido en la partida de gastos de la misma y que asciende a la suma de $ 1.212.70 m|l, y

Considerando:

Que la partida de gastos de la mencionada administración se cubre con el descuento del 2 o|o sobre el Fondo de Subsidios.

Que el excedente entre el recurso que corresponde al 2 o|o y el importe que se dispone para los sueldos y gastos de la Administración de Subsidios de Beneficencia y Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, se entrega a esta Comisión para la compra de libros.

Que esta circunstancia permite que de ese excedente disponible se tome lo necesario para cubrir el déficit antes mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a cubrir el déficit de ($ 1.212.70 m|l.) un mil doscientos doce pesos y setenta centavos moneda legal, que resulta entre los gastos y recursos asignados para la Administración de Subsidios de Beneficencia, durante el año 1921, con recursos provenientes del 2 o|o de descuentos sobre el Fondo de Subsidios.

Art. 2o. A los efectos del artículo anterior, la Contaduría de Subsidios retendrá el importe indicado, tomándolo de los fondos liquidados en concepto de saldo del 2 o|o del año 1921.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto fijando el sueldo que corresponde al Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la supresión en el Presupuesto de la partida que asigna sueldo al Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, y siendo necesario determinar la remuneración mensual que debe percibir dicho funcionario, conforme a lo dispuesto en los artículos 2o. y 15 de la Ley 3313,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase en la cantidad de ($ 1.400 m|n) un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, mensuales, el sueldo que debe percibir el Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, debiendo abonarse esta cantidad desde la fecha de su nombramiento y hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida respectiva.

Art. 2o. La Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, acreditará en una cuenta especial que llevará al efecto el importe de los sobrantes de sueldos correspondientes al presente año; quedando autorizado para que con cargo a la referida cuenta y hasta tanto se sancione el Presupuesto de 1923 impute la suma de pesos 1.400 m|n mensuales, que corresponde como retribución de servicios al Presidente de la Comisión.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto nombrando Canónigo Honorario de la Iglesia Catedral Metropolitana, a Monseñor José León Gallardo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

En uso de los derechos del Patronato Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Canónigo Honorario de la Iglesia Catedral Metropolitana, al Sacerdote de la Arquidiócesis de Buenos Aires, Monseñor José León Gallardo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto aprobando la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de fecha 18 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 14. Apruébase la elección del

Artículo 1o. Apruébase la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el ejercicio administrativo del año 1923, hecha por la misma institución en la siguiente forma: Presidenta, doña Sofía Arning de Bengolea; Vicepresidenta 1a., doña Inés Dorrego de Unzué; Vicepresidenta 2a., doña Carmen Marcó del Pont de Rodríguez Larreta; Secretaria, doña Fernanda Lastra de Terrero; Prosecretaria, doña Teodelina Lezica Alvear de Uriburu; Tesorera, doña Celina Huergo de Estrada; Protesorera, doña Angélica Ocampo de Elía; Consejeras: doña Dolores Lavalle de Lavalle, doña María Unzué de Alvear, doña Rosa del Campo de Botet, doña Celina Bustamante de Beláustegui, doña Ana Elía de Ortiz Basualdo, doña Magdalena Bosch de Harilaos, doña Susana Casares de Llobet y doña Elisa Alvear de Bosch.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Gallardo

Decreto de nombramientos en las dependencias del Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Hospicio de las Mercedes, Inspección General de Subsidios, Arzobispado y Obispados de Córdoba y Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Farmacéutico del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, al señor Santiago Pío Sánchez Negrete, en reemplazo del señor Enrique Croveto, que renunció.

En el Hospicio de las Mercedes: Dentista, al señor Severo Salomé O'Donnel, con antigüedad del 15 de Octubre ppdo.

En la Inspección General de Subsidios: Escribiente, en reemplazo del señor Carlos A. Urdapilleta, que renunció, al actual escribiente honorario señor Gustavo Hudson, con antigüedad del 2 de Noviembre ppdo.

En el Arzobispado de Buenos Aires: Capellán del Hospicio de las Mercedes, con antigüedad del 25 de Octubre ppdo. y en reemplazo del Presbítero César Cesarini, que falleció, al Presbítero Doroteo Estrada; Vicerrector del Seminario Conciliar, con antigüedad del 16 de Noviembre ppdo. al R. P. José Ferragud, e Inspector del mismo establecimiento, con igual antigüedad, al R. P. Juan Rosanas, ambos en lugar del R. P. Antonio Gárriga, que falleció.

En el Obispado de Córdoba: Fiscal Eclesiástico, con antigüedad del 1o. del corriente y en reemplazo del Pbro. doctor Francisco Falcone, que renunció, al Pbro. doctor Juan Carlos Vera; Canónigo Diácono, con antigüedad del 1o. de Abril ppdo. y en reemplazo de Monseñor Eduardo Ferreira, que falleció, el Pbro. doctor Amancio J. Rodríguez.

En el Obispado de Tucumán: Capellán de Coro, con antigüedad del 1o. de Noviembre ppdo., y en lugar del Pbro. Guillermo Barroso, al Pbro. José Ferrón; Profesor del Seminario Conciliar, con antigüedad del 1o. del corriente y en reemplazo de Monseñor doctor Carlos Echenique, al Pbro. Francisco Sorocchi.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Gallardo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"Sumampa Quebrachos Limitada". — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

S-45-922. — Visto que se han cumplido los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad "Sumampa Quebrachos Limitada", constituída en esta Capital, el 25 de Noviembre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a once (11) con las modificaciones de fs. treinta y nueve vuelta (39 vta.) a cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres vuelta (43 vta.).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fs. trece (13) a quince (15) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Asociación Protectora de las Jóvenes" —Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

P-57-922. — Atento que la recurrente, por sus objetos, está comprendida en el art. 33, inc. 5o., del Código Civil, cuyos demás recaudos así como los demás legales y reglamentarios, también se cumplen, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase personería jurídica a la "Asociación Protectora de las Jóvenes", constituída en esta Capital el 30 de Noviembre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a tres (3).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Círculo I Trovatori" — Se le acuerda personería jurídica

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

C-138-922. — Atento que la asociación, por sus objetos, está comprendida en el art. 33, inc. 5o., del Código Civil, cuyos demás recaudos, así como los otros legales y reglamentarios, también se cumplen y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase personería jurídica a la asociación "Círculo I Trovatori", constituída en esta Capital con el nombre de Sociedad Italo-Argentina "I Trovatori", el 23 de Marzo de 1890, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fs. cuarenta y cinco (45) y sesenta (60).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Campo Grande (Misiones). — Traslación de su asiento a "Puerto El Dorado".

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

G-670-922. — Visto en este estado, que de las constancias del respectivo expediente, resulta que la Gobernación de Misiones desiste a fs. trece (13) de su pedido de fs. dos (2) y nueve (9) de traslado del asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Campo Grande de "Puerto Piray" a "Puerto de la Colonia San Alberto", aconsejando, en presencia de la propuesta del Juez de Paz, el traslado a "Puerto El Dorado",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Trasládase a "Puerto El Dorado" el asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Campo Grande, en el Territorio Nacional de Misiones, quedando sin efecto el decreto del 26 de Diciembre último, que dispone el traslado al "Puerto de la Colonia San Alberto".

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento de Jueces de Paz en Buenaventura (Formosa), Bouvier (Formosa), Tirol (Chaco), Villa Alba (Pampa Central).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

Vistas las constancias de los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase, en los términos del Decreto del 22 de Diciembre de 1919, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil:

Formosa: Exp. G-1167-922. — Titular de Buenaventura, a Ricardo Plot.

Exp. G-1161-922. — Suplente de Bouvier, a José Tomás Aquino, con anterioridad al 11 de Diciembre ppdo.

Chaco: Titular de Tirol, a José Pujol, y

Pampa Central. Exp. G-1138-922. — Titular de Villa Alba, a Juan Raymond Larroudé en reemplazo de Juan P. Larroudé, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos No. 122, de la Capital. — Nombramiento de Regente y aceptación de renuncia del titular.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

C-912-922. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 179 de la Ley No. 1893, y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos No. 122 de la Capital, al Escribano Nacional adscripto al mismo señor Eliseo V. Camiroaga, en reemplazo del Escribano señor Octavio Cordero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de Escribiente

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Escribiente del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, al señor Manuel A. Solari Olmos, en lugar de Antonio Solari, como se dijo en el decreto del 2 del corriente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anó-

tese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de Escribiente

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

Visto el respectivo expediente y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Escribiente del Registro de la Propiedad al señor Roberto Silvester, en substitución del señor Antonio Portal, mientras dure la ausencia de éste, a quien se concedió licencia por decreto del 15 de Diciembre último, desde el 2 de Enero al 31 de Marzo del corriente año con goce de la mitad del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley No. 4031, sobre servicio militar obligatorio.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Encausados — Licencia a un Guardián

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

1167-P-922. — Visto el respectivo expediente, los certificados que se adjuntan y lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardián de la Cárcel de Encausados, don Ramón Rivas.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Fomento Agrario Argentino". — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923.

F-1-913. — Comprobado que la sociedad ha dejado de funcionar y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el decreto del 30 de enero de 1913, que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Fomento Agrario Argentino", constituída en esta Capital el 6 de Septiembre de 1912.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese, sin más trámite, en atención a lo manifestado en el último párrafo del precedente informe.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Reconociendo servicios al Prof. Osvaldo Ruiz

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922.

Vista la precedente nota y teniendo en cuenta que los servicios de que se trata han sido autorizados por resolución de fecha 18 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Reconócese los servicios que presta, en el Colegio Nacional de Posadas, desde el 1o. de Septiembre hasta el 31 del actual, el doctor Osvaldo Ruiz, como Profesor de Ciencias y Letras (seis horas).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Prof. Edgardo Díaz Kelly

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922.

Vista la precedente nota y teniendo en cuenta que los servicios de que se trata han sido autorizados por resolución de fecha 14 de Septiembre último.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Reconócese los servicios que presta, en el Colegio Nacional de Necochea, desde el 29 de Agosto último hasta el 31 del actual, el señor Edgardo Díaz Kelly, como Profesor de Ciencias y Letras (tres horas).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando herrero en el Museo Nacional de Historia Natural al señor Santos Nasta.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase herrero en el Museo Nacional de Historia Natural, a don Santos Nasta, en reemplazo de don Guillermo D'Amore, que falleció, a contar desde el 1o. del corriente mes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dejando sin efecto la incorporación acordada a la Academia de Bellas Artes Perugino.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.

Vistas las presentes actuaciones y resultando de lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, en el precedente informe que la Academia de Bellas Artes Perugino no ha dado cumplimiento desde el año 1913, a lo establecido por los decretos reglamentarios de la Ley sobre libertad de enseñanza y que en consecuencia debe retirársele la incorporación de que disfruta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el Decreto de fecha 2 de Marzo de 1907, por el que se acordaba incorporación a la Academia Nacional de Bellas Artes, a la Academia de que se trata.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios como Maestro de Tonelería, al señor Vicente Funes

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.

Resultando del precedente informe de la Estadística que los servicios que se reclaman en la precedente nota por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, a favor del Maestro de Tonelería don Vicente Funes, fueron autorizados por resolución de 31 de Agosto último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Reconócese los servicios prestados desde el 11 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre último por don Vicente Funes como Maestro de Tonelería, en el citado establecimiento, debiendo abonarse dichos sueldos con la partida para pago de profesores suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Secretario del Colegio Nacional, (nuevo) de Rosario, Sr. Ernesto Arévalo.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

1a.-95-C. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Secretario-Tesorero del Colegio Nacional (nuevo) de Rosario Sr. Ernesto Arévalo, debiendo continuar desempeñando las funciones correspondientes el Sr. Helios Goria, hasta nueva disposición.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a varios Profesores de la Escuela de Comercio Sud.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de la Nación "Sud", acompañando una solicitud de varios profesores del citado Establecimiento, en la que piden reconocimiento de servicios; y desprendiéndose de lo informado por la Estadística que los profesores recurrentes han prestado los servicios cuyo pago reclaman, siendo justo por esto acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese a los profesores que a continuación se mencionan, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio de la Nación, Sud, durante el año 1921, en la forma siguiente:

Néstor B. Zelaya, dos (2) horas de Ciencias y Letras durante todo el año escolar. José Goñi, ocho (8) horas de Ciencias y Letras, desde el 1o. al 31 de Marzo y dos (2) horas de igual categoría desde el 1o. de Abril hasta la terminación del año escolar. Arnaldo Jofré, una (1) hora de Ciencias y Letras, durante todo el año escolar. A. G. Morales, cuatro (4) horas de Ciencias y Letras desde el 2 de Mayo hasta la terminación del año escolar. Gustavo Denett, cinco (5) horas de Ciencias y Letras durante todo el año escolar. Adolfo A. Scotto, ocho (8) horas de Ciencias y Letras durante todo el año escolar. Martín Hidalgo, tres (3) horas de Ciencias y Letras, durante todo el año escolar. Justo P. Luna, cuatro (4) horas de Ciencias y Letras durante todo el año escolar. Romeo J. Morteo, cuatro (4) horas de Ciencias y Letras durante todo el año escolar.

Federico Gastaldi, tres (3) horas de Educación Física y Estética, desde el 2 de Mayo hasta el fin del curso escolar.

Enrique Loudet, tres (3) horas de Ciencias y Letras desde el 2 de Mayo hasta el **8 de Octubre.** Orestes Fasan tres (3) horas de Ciencias y Letras de el 2 de Mayo hasta el 8 de Octubre. Ramiro Díaz de Azpeitia, cuatro (4) horas de Idiomas Extranjeros desde el 2 de Mayo hasta la terminación del curso escolar. Jorge Minutti, cuatro (4) horas de Ciencias y Letras desde el 2 de Mayo hasta la terminación del curso escolar. Nicanor R. Aguer, tres (3) horas de Ciencias y Letras desde el 2 de Mayo hasta la terminación del curso escolar. Francisco Vidiri, seis (6) horas de Ciencias y Letras, desde el 1o. de Abril hasta el 11 de Junio. Fidel Díaz Blázque, cinco (5) horas de Ciencias y Letras desde el 1o. hasta el 31 de Marzo, y cuatro (4) horas de la misma categoría desde el 2 de Mayo hasta el 8 de Octubre. Luis Juillerat, cuatro (4) horas de Ciencias y Letras desde el 1o. de Marzo hasta el fin del año escolar.

Art. 2o. — El gasto que representa dichos servicios, se imputará al Acuerdo de Ministros de 1o. de Mayo ppdo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el Decreto de fecha 11 de Octubre ppdo., en la parte que nombra Profesora de Educación Física en la Escuela Normal de Mercedes, (Buenos Aires).

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

A fin de subsanar el error cometido en el Decreto de fecha 11 de Octubre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el citado Decreto en la parte por la cual se nombra Profesora de Educación Física y Estética, (dos horas), de la Escuela Normal de Mercedes (B. Aires), a la señora María L. de Casado, el que debe considerarse extendido a favor de la señora Teodora M. de Heredia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Profesor de la Escuela Normal No. 9 de la Capital, Sr. Leopoldo Maupas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

Vista la renuncia que se acompaña.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal No. 9 de la Capital, Dr. Leopoldo Maupas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a varios profesores de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

2a. 27. — Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Sección de Estadística e Inspección General en los precedentes informes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Comercial de Mujeres, (curso escolar de 1920), por los señores profesores cuyos nombres a continuación se detallan, en las siguientes cátedras:

De Ciencias y Letras: Señoras María I. H. de Martínez, 3 horas; Margarita S. de Risso, tres; Alicia H. de Guillot, una; Señorita Rosa Scorza, seis hasta el mes de Julio y cinco desde Agosto; Adela A. Witt, cinco; Señores Carlos Silveyra Encina, dos; Luis María Piedra, una; Alfredo Miguens, una; Enrique Martínez, una; Sebastián Soler, una y Francisco R. Vida, dos; De Idiomas Extranjeros, Señorita Alsa Reed, cuatro; Julieta Pollak y Luisa Roussel, una hora cada una, hasta el mes de Julio únicamente. De Educación Física y Estética, Ana J. Reynot, cuatro y Josefa R. de Piacentini, tres, debiendo imputarse el importe de dichos sueldos, al Acuerdo de 1o. de Mayo de 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Bibliotecaria del Colegio Nacional de Corrientes, a la Señorita María Angélica Menéndez.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Bibliotecaria-Archivera del Colegio Nacional de Corrientes, con antigüedad al 1o. de Diciembre de 1922, a la Señorita María Angélica Menéndez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a varios profesores del Colegio Nacional del Azul.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

Visto que los profesores recurrentes han dictado las horas de clase a que se refieren en las precedentes notas, en calidad de sustitutos del ex-profesor del Colegio Nacional del Azul, Sr. Francisco R. del Carlo, y teniendo en cuenta que en el decreto de fecha 20 de Abril del corriente año, por el cual se les designó titulares, se omitió reconocerles los servicios prestados con anterioridad al mismo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional del Azul, desde el 1o. de Marzo hasta el 19

de Abril ppdo., por el siguiente personal: Pedro Malere, seis horas; Norberto Frieboes, tres horas; Luis A. Ducós tres horas y Jorge Oyarzabal, dos horas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Profesora Señora Susana S. de Saucet.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923

Vista la nota presentada por la Profesora de la Escuela Normal de Dolores, (B. Aires), Sra. Susana S. de Saucet, reclamando el reconocimiento de una hora de Idiomas que ha dictado durante el pasado curso escolar, atento lo manifestado oportunamente por la Dirección del establecimiento, y lo informado al respecto por la Oficina de Estadística.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela, desde el 1o. de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1922, por la Sra. Susana S. de Saucet, en una hora de Idiomas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Profesora Sra. María Esther B. de Villagra Bonaparte.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

Visto este expediente, del que resulta que la Profesora recurrente, ha prestado servicios en dos horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Tucumán, durante el año 1921, y atento los informes producidos al respecto por la Dirección de la misma y por la Oficina de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela, desde el 20 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1921 por la Sra. María Esther B. de Villagra Bonaparte, en dos horas de Ciencias y Letras.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Señorita Leticia A. Vigliani, como Auxiliar Escribiente.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

Vista la nota presentada por la Señorita Leticia A. Vigliani, solicitando el reconocimiento de servicios que ha prestado en la Escuela Normal No. 6 de la Capital, como Auxiliar Escribiente de ese establecimiento, atento que la recurrente ha desempeñado dicho puesto desde el año 1921 y que la Dirección de la Escuela dió cuenta oportunamente al Ministerio, que continuaba al frente del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela por la Señorita Leticia A. Vigliani como Auxiliar Escribiente desde el 1o. de Marzo hasta el 8 de Agosto del año 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Profesora Señorita Laura S. Boraschi.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923

Visto este expediente, del que resulta que la Señorita Laura S. Boraschi, ha reemplazado durante el año 1922 al Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal No. 8 de la Capital, Sr. José. A. Blanda, y teniendo en cuenta que la Dirección de la misma comunicó oportunamente al Ministerio, que la Profesora de que se trata, continuaba al frente de dicha cátedra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en dicha Escuela, desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre ppdo., por la Señorita Laura S. Boraschi, en cinco horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del Señor José A. Blanda, que renunció.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Derogando las vacaciones de invierno de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

Considerando:

Que es conveniente reformar la disposición vigente que fija las fechas de iniciación y clausura de las clases en los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Instrucción Pública;

Que asimismo, es conveniente dejar sin efecto el decreto que establece las vacaciones de invierno, pues se ha observado que ellas originan una verdadera perturbación en el régimen de los estudios, cuya organización, por cursos unitarios y no de cuatrimestres, aconseja la continuación de la labor escolar durante todo el año: dichas vacaciones sólo se explican, por otra parte, donde las de fin de años on de más breve duración que entre nosotros;

Que es necesario, además no tolerar otras fiestas que las declaradas tales por el P. E., pues el asueto frecuente ha contribuído a disminuir de notable manera el número de días de clase y a debilitar la contracción al estudio y la disciplina para la tarea escolar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — En lo sucesivo, los colegios, escuelas e instituciones dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, abrirán sus clases el 15 de Marzo y las clausurarán el 10 de Noviembre. Las clases continuarán todo el año escolar, sin más fiestas que las declaradas tales por el P. E.

Art. 2o. — Fíjase en el día 20 de Noviembre, la fecha en que deberán comenzar las pruebas escritas y exámenes previos, y en el 1o. de Diciembre la fecha de iniciación de los exámenes orales.

Art. 3o. — Fíjase en el 1o. de Marzo la fecha de iniciación de los exámenes complementarios.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Profesor Julio Preciado

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

1a. 75. C. — Vista la precedente comunicación y resultando de lo informado al respecto que al peticionario sólo se le reconocieron 4 horas semanales de clase en vez de 8 que dictó,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Mendoza por el Profesor Sr. Julio Preciado, en 4 horas de Educación Física y Estética, desde el 7 de Abril último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios como Secretario del Colegio Nacional de Chivilcoy, al Señor Dardo de la Vega.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

Vista la comunicación precedente y atento la autorización concedida al Rectorado del Colegio Nacional de Chivilcoy en fecha 30 de Octubre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por el Señor Dardo de la Vega en el cargo de Secretario-Tesorero del expresado establecimiento, desde el 7 de Octubre hasta el 21 de Diciembre últimos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo a favor del Sr. Vicente Salas Martínez, la diferencia de sueldo entre el cargo de Vicerrector y el de Rector del Colegio Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

1a. 10-C. — Vista la precedente comunicación y teniendo en cuenta que el peticionario desempeñó el cargo de rector durante el tiempo que quedó vacante dicho cargo por jubilación del Sr. Pedro I. Acuña, siendo, por lo tanto, equitativo, abonarle los haberes devengados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en el cargo de Rector del Colegio Nacional de Catamarca, por el Señor Vicente Salas Martínez, debiendo liquidársele la diferencia de sueldo entre el puesto de rector que desempeñó y el de Vicerrector de que es titular, desde el 1o. de Noviembre de 1921 hasta el 9 de Enero de 1922.

Art. 2o. — Comuníquete, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Profesora Señorita Zoraida Arancibia.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

Vista la presente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Bell Ville, manifestando que la Señorita Zoraida Arancibia ha dictado durante el curso escolar ppdo., dos horas de Educación Física y Estética, y atento lo informado al respecto por la Oficina de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en dicha Escuela, desde el 1o. de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1922, por la Señorita Zoraida Arancibia, en dos horas de Educación Física y Estética.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando al Profesor Luis A. Bilotti

Buenos Aires, Enero 5 de 1923

Visto que el recurrente viene prestando servicios desde el 1o. de Marzo de 1918 como Profesor de Música de la Escuela Normal de Bahía Blanca, los que fueron aprobados por decreto de 2 de Noviembre del mismo año, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Confírmase en el cargo de Profesor de Música, (seis horas) del mencionado establecimiento, al Sr. Luis A. Bilotti.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a personal de varias Escuelas Normales

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923

Vistos los expedientes respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese las siguientes licencias, debiendo los sustitutos que se designan, ser remunerados con el sueldo de los titulares, cuando sean sin goce de sueldo, y en caso contrario, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Escuela Normal No. 9 de la Capital. Expte. 2a.-47. — Prórroga, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar desde el 1o. del corriente mes de la licencia concedida a la Ayudante de Educación Física y Estética, Señorita Sara Nogueira, debiendo continuar reemplazándola entretanto, la Señorita Camila Carini.

Escuela Normal No. 7 de la Capital. Expte. 2a.-22. — Prórroga por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Septiembre ppdo., de la licencia acordada a la Ayudante de Física, Sra. Emelina S. de Fox.

Escuela Normal de Quilmes. Expte. 2a.-9. — Prórroga, sin goce de sueldo, hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., de la licencia concedida por Decreto de fecha 22 de Noviembre último a la Profesora de Dibujo Sra. Araceli N. de Díaz, debiendo continuar en su remplazo durante ese tiempo, la Señorita Irene Sofía Rodríguez.

Escuela Normal de Mercedes, (San Luis). — Prórroga, con goce de sueldo, desde el 21 hasta el 31 de Diciembre ppdo., de la licencia acordada a la Directora y Profesora Sra. Carmen Avila E. de Naverán.

Escuela Normal de Córdoba. Expte. 2a.-33. — Prórroga, sin goce de sueldo, hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., a contar desde el 16 de Septiembre, de la licencia acordada al Profesor de Ciencias y Letras Sr. Dr. Santos C. Moreno, debiendo continuar en su reemplazo, durante ese tiempo, los Dres. Isaías R. Bas y Bernardo E. Bas.

Escuela Normal de Jachal. Expte. 2a.-32. — Prórroga, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Noviembre último, de la licencia acordada a la Maestra de Grado Srta. M. Rosalba Pedemont, debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, la Srta. Rosaniña Arnaez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a las Profesoras Señoritas Celedonia Fernández Coria y Juana Amor.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923

Visto el presente expediente, atento que la Dirección de la Escuela Normal No. 3 de la Capital, comunicó oportunamente a este Ministerio que las profesoras de que se trata, prestaron servicios en dicho establecimiento durante el curso escolar de 1922 y lo informado al respecto por la Oficina de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en el citado establecimiento por la Señorita Celedonia Fernández Coria, (tres horas) de Geografía, desde el 1o. de Abril hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., y por la Señorita Juana Amor como maestra de grado en el lapso comprendido entre el 28 de Julio y el 30 de Septiembre últimos, en remplazo de la Sra. M. E. M. de Benavente, que falleció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, (S. F.). — Se aprueba un mayor gasto en los trabajos de construcción del edificio para la misma.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922

Exp. C-508|22. — Vistas las presentes
Exp. S-508|922. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la construcción del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, (S. F.): teniendo en cuenta las razones expuestas por la Dirección de dicho Establecimiento para justificar el saldo deudor de seiscientos cincuenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, por los trabajos relacionados con la citada construcción; y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la inversión del mayor gasto de seiscientos cincuenta y tres pesos con veinticuatro centavos, ($ 653.24) moneda nacional de curso legal, en los trabajos de construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, (S. F), y pase a la Contaduría General para su liquidación; debiendo imputarse esa suma al Acuerdo de Ministros de 18 de Octubre de 1921, prorrogado por el 30 de Marzo del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Promociones

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Vistas las listas de propuestas para el ascenso, formuladas por la Comisión Informativa de Calificación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Promuévense al grado inmediato superior:

En el arma de Infantería: Mayores D. Guillermo Moura, D. Ramón R. Espíndola, D. Norberto J. Novolicio, D. Agustín Castiglioni, D. Alberto Gazari, D. Julio B. Martínez, D. Mauricio E. Bonzón y D. Carlos H. Rodríguez; Capitanes: D. Camilo J. Bosatta, D. Felipe Fotheringham, D. Jacinto Hernández, D. Luis S. Latorre, D. Carlos von der Beeke, D. Eduardo T. Lapez, D. Edelmiro J. Farrel, D. Diego I. Mason, D. Alfredo J. Ferré, D. Manuel Castrillón, D. Rodolfo M. Lebrero, D. Horacio V. Coulín, D. Juan M. Podestá, D. Antonio Bottino, D. Rogelio Carloni, D. Eduardo P. Noya, D. Juan C. Bassi, D. Juan C. Sanguinetti y D. Juan L. Cernadas.

Tenientes 1os.: D. Pedro V. Aguiar, D. José A. Rosa, D. Firmo H. Posadas, D. Angel Solari, D. Ismael E. Lugones, D. Humberto Sosa Molina. D. Laureano O. Anaya, D. Osvaldo B. Martín, D. Teófilo Fernández Lavieri, D. Armando Raggio, D. Emilio Ramírez, D. José A. Vila Melo, D. Juan J. Seery, D. Carlos Riccheri, D. Fortunato Giovannoni, D. José I. Ríos, D. Argilio T. Vadela Orito, D. Pedro S. Abadie Acuña, D. Orlando Peluffo, D. Julio A. De Guernica, D. Rafael E. Videla, D. Augusto R. Pereyra, D. Alfredo L. Podestá, D. José B. Belbey, D. Juan F. Blasco, D. Luis A. Merlo Delatour, D. Aristóbulo Vargas Belmonte, D. José O. de Allende, D. José G. Paz, D. José R. Galeano. D. Ruperto Silveyra, D. Victorio Bottino, D. Luis F. Chás, D. Héctor A. Iglesias, D. Alfredo J. Arrieta, D. Octavio N. Pujato, D. Raúl Eusebio Chacón Dorr, D. Ernesto Pedernera, D. Pedro R. Arriola, D. Raúl E. Hermitte, D. Néstor E. Beret, D. Emmanuel G. Philippeaux, D. Carlos E. Nolasco, D. César S. Jalda y D. Eulalio J. Sosa Páez.

Tenientes: D. Nicolás Correa Fernández, D. Alberto A. Romero, D. Carlos Elvidio Sabella, D. José E. Navarro, D. Daniel Carlevaro, D. Guillermo Castex, D. Cándido L. Motter, D. Julio B. Montoya, D. Oscar F. Benavídez, D. Luis Meza Ramírez, D. Adolfo del Mármol Grandoli, D. Luis Dibetto, D. Héctor J. Méndez, D. Oscar J. Madina Lascano, D. Alfredo Amuchástegui, D. Enrique A. Noli, D. Atilio M. Babini, D. César Freyer Saavedra, D. José S. E. Mulleady, D. Arturo Jaureguiberry, D. Jorge Chapman, D. Aníbal M. Barros, D. Domingo Parodi, D. Dardo Lapalma, D. Tomás J. Otaño, D. Antonio Marotta, D. Mariano Saavedra Dávila, D. Alfredo Pérez Aquino. D. Andrés Carlevaro Díaz, D. Oscar R. Silva, D. Argentino A. Garriz, D. José M. Frontera, D. Fernando Lajous, D. Justiniano Gómez y D. Ricardo L. Sosa.

Subtenientes: D. Aníbal Valette, D. Angel J. Manni, D. Enrique A. Hennekens, D. Franklin G. Melvin, D. Pedro Avalía, D. José A. Ramayón. D. Salvador M. Blanco, D. Luis R. González, D. Juan C. Gómez, D. Juan B. Macchiavelli, D. Arturo B. Vilas, D. César R. Caccia, D. Juan E. Molinuevo, D. José De la Huerta, D. Francisco Lemoine, D. Rafael Solano, D. Silvio Capella, D. Víctor Adolfo San Miguel, D. Héctor Bravo, D. Rodolfo Rosas y Belgrano, D. José M. Ezcurra, D. Arturo Iglesias Páiz, Dñ Guillermo José Maessen, D. José Ciro Miñones, D. Juan Duhourq. D. Eduardo Rivas, D. Benito Oíz, D. Eduardo Silvano y D. Gerardo Costela.

En el arma de Caballería: Mayores D. Francisco Calle, D. Pedro Palavecino, D. Edesio D. Pereira y D. Juan E. Palacios.

Capitanes: D. Rómulo Betnaza, D. Pedro Anello, D. Lindor Valdéz, D. José María Ruda, D. Enrique G. Boy, D. Aristóbulo de Vera, D. Facundo Millán Quiroga y D. Mario J. Godoy.

Tenientes 1os.: D. Tomás M. Rojas, D. Manuel Peña, D. Luciano Marcelo Beovide, D. Raúl M. Ocampo, D. Mario Laprida, D. Ernesto Villarruel Puch, D. José Germesoni, D. Francisco Nocito, D. Orlando Ferreyra, D. Moisés Rodrígo, D. Julio A. Aguirre, D. Luis R. Uranga y D. Rafael Jándula.

Tenientes: D. Leopoldo T. Peña, D. Alejandro C. Ojeda, D. José Pipet, D. Francisco Leyría, D. Fernando P. Terrera, D. Agustín Imaz, D. Leopoldo Ornstein y D. Aníbal Aguirre.

Subtenietes: D. Andrés Pons Lezica, D. Audelino Bergallo, D. Eliseo J. Brizuela, D. Rafael A. Loza, D. Heriberto R. Jautz, D. Indalecio Sosa, D. Horacio G. Girling, D. Edmundo Sustaita, D. José D. Sarmiento. D. Romualdo J. Aráoz, D. Juan H. Mauriño, D. Luis A. Oddone, D. Luis A. Ritzer y D. Juan C. Frugoni Miranda.

En el arma de Artillería: Mayores D. Armando Verdaguer, D. Juan Coudannes, D. Carlos A. Gómez, y D. Angel Costa.

Capitanes: D. Manuel G. García, D. Enrique Garda, D. Hermenegildo Tocagni, D. José María Moreno, D. Domingo Martínez, D. Enrique Rossi, D. Carlos Pistarini y D. Pedro [illegible]nni.

Tenientes 1os.: D. Julio C. Checchi, D. Bartolomé Gallo, D. Oscar Cazalas, D. Enrique D. Quiroga, D. Felipe Urdapilleta, D. Otto H. Helbling, D. Juan A. Wuthrich, D. Julio Berecteche, D. Francisco A. Sáenz, D. Rafael Solá y D. Carlos I. Miqueo.

Tenientes: D. Emilio Forcher, D. Urbano De la Vega, D. Bartolomé De la Colina, D. Rolando Paoletti, D. Jorge E. Souvillet, D. Jorge Mercado. D. José F. Bergamini, D. Guillermo Mac Hannaford, D. Cándido Palacios, D. Alejandro Quevedo, D. Desiderio Tenreiro Bravo, D. Roque Passeron, D. Julio C. Aguirre, D. Pedro M. Avilés, D. Ernesto Eguía, D. Noé González López y D. Reynaldo Domínguez Nieves.

Subtenientes: D. Domingo A. Mercante, D. Víctor Esquivel, D. Axel Rolff, D. José C. Balbín, D. Fernando Mollo, D. Luis Augusto Romain, D. Rafael J. Barabino, D. Miguel A. Di Pasquo, D. Alberto F. Oliva, D. Gerardo Gutiérrez Morel y D. Alberto Uría Daguerre.

En el arma de Ingenieros: Mayores D. Félix Alvarez y D. Jorge B. Crespo; Capitanes D. Saturno Pérez Ferreyra, D. Rómulo Butty, D. Edgardo Benavente, D. Carlos Giménez Kramer, D. Alberto Campi, D. Ricardo Cabrera, D. Leopoldo A. Casavega y D. Alberto Guglialmelli; Tenientes 1os.: D. César A. Lavergne y D. Narciso Laprida Villanueva; Subtenientes: D. Rodolfo O. L. Jeckeln, D. Américo J. Antonietti y D. José Manuel de Olano.

Art. 2o. — Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las listas de propuestas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Visto las precedentes listas de propuestas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación y las constancias del Libro de Actas de la mencionada Comisión, y

Considerando:

1o. Que las listas de propuestas para ascenso de Coroneles y Tenientes Coroneles, contienen las correspondientes a los años 1920, 1921 y 1922, en que no se otorgaron ascensos y en consecuencia que los Tenientes Coroneles que deben ser promovidos al grado superior por el año 1920, deben elegirse entre los que el 31 de Diciembre de dicho año figuraban fuera de cuadro y en la primera fracción, siguiéndose para los ascensos correspondientes a 1921 y 1922 un procedimiento análogo, tomando los escalafones al 31 de Diciembre de 1921 y 31 de Diciembre de 1922, para las vacantes correspondientes a dichos años,

2o. . . . .

3o. . . . .

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse las listas de propuestas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación en todos los grados, excepto las siguientes:.....

Art. 2o. — El Capitán de Infantería D. Enrique Carriego, y el Capitán de Ingenieros D. Alberto J. Castro, deberán efectuar en el corriente año, el Curso Especial y Preparatorio de la Escuela Superior de Guerra y si son aprobados, el primero quedará fuera de cuadro y el 2o. será promovido con la anterioridad correspondiente a los Oficiales de su misma fracción.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, la parte pertinente y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Señor General de División, D. Federico Zeballos

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Visto lo determinado por el artículo 58 de la Ley 9675 y No. 134 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, al Señor General de División D. Federico J. Zeballos, Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de acuerdo con lo determinado por el artículo 58 de la Ley 9675 y No. 134 de su Reglamentación, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el artículo 94 de la Ley citada, y alcanzar el cómputo de sus servicios simples a cuarenta y siete años, nueve meses y diez y seis días, 47 años, 9 meses y 16 días), y por abono de campaña doce años, dos meses y cuatro días, (12 años, 2 meses y 4 días) que arrojan un total de cincuenta y nueve años, once meses y veinte días, (59 años, 11 meses y 20 días), de servicios militares computados.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las clasificaciones de egreso de un alumno del Colegio Militar y promoviéndolo al empleo de Subteniente.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1922

Vista la nota que antecede. M-25.452, de la Dirección del Colegio Militar, elevando las clasificaciones obtenidas por el causante, alumno del 3er. año de dicho Instituto y de acuerdo con lo dispuesto por el No. 78 del R. C. M.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase las clasificaciones de egreso de 3.59.83, obtenidas por el alumno del 3er. año del Colegio Militar, D. Armando Maubecín.

Art. 2o. — Promuévasele al empleo de Subteniente, en el arma de Artillería.

Art. 3o. — Extiéndasele el correspondiente despacho.

Art. 4o. — El Ministerio de Guerra por intermedio de la Dirección del Personal, dispondrá el destino del causante.

Art. 5o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la adquisición de un grupo electrógeno formado por un motor Diessel de 600 H. P.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, y teniéndose en cuenta la autorización concedida a la misma, por Acuerdo de fecha 3 de Junio de 1918,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la adquisición de un grupo electrógeno formado por un motor Diessel de 600 H. P., acoplado directamente a un generador de corriente continua de 220 volts, hecha Por la Dirección General de Arsenales de Guerra, a la casa Agar, Cross y Cía. Ltda., en la suma de $ 221.500 m|n (doscientos veintiún mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2o. — Hallándose este gasto comprendido en el Acuerdo de Octubre 2 del año en curso, (B. M. 6291, 1a. Parte), se cubrirá con los fondos que el mismo proporciona.

Art. 3o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra.

ALVEAR. — **Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — T. A. Le Bretón. — Eufrasio S. Loza.**

Nombramientos de Jefes

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase:

Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al señor Coronel D. Manuel J. Costa; Director del Arsenal José María Rojas, al señor Coronel D. Ovidio Badaró; Director de Tropas y Servicio de Comunicaciones, con anterioridad del 9 de Diciembre ppdo., al señor Coronel D. Alejandro Obligado; Comandante de la VII Brigada de Infantería, al Teniente Coronel D. Ernesto Maestropiedra; Comandante de la III Brigada de Artillería, al señor Coronel D. Amando Sánchez; Comandante de Ingenieros de la 3a. División de Ejército, al Teniente Coronel D. Manuel G. Pinto; Secretario del Inspector General del Ejército, al Teniente Coronel D. Ramón Molina; Jefe de Estado Mayor de la 4a. División de Ejército, al Teniente Coronel D. Carlos Zapana; Director interino del Servicio Aeronáutico del Ejército, al Teniente Coronel D. Jorge B. Crespo; Jefe del R. 1 "Patricios", al Teniente Coronel D. Apolinario Piñero, del R. 4, al Teniente Coronel D. Adolfo Arana; del R. 6, al Teniente Coronel D. Camilo Idoate; del R. 9, al Teniente Coronel D. Enrique Berton; del R. 10, al Teniente Coronel D. Arturo Clipton Goldney; del R. 12, al Tte. Coronel D. Valentín Olaechea; del R. 13 al Tte Coronel D. Evaristo N. Villar; del R. 14, al Teniente Coronel D. Lindor García; del R. 17, al Teniente Coronel D. Guillermo Moura; del R. 18, al Teniente Coronel D. Tristán Rodríguez; del R. 20 al Teniente Coronel D. Salvador B.

Espinosa; del C. 2 "Lanceros General Paz", al Teniente Coronel D. Andrés Sabalain; del C. 9, al Teniente Coronel D. José Varona; del A. 1, al Teniente Coronel D. Abelardo Segura; del A. 4, al Teniente Coronel D. Andrés Veppe; del A. 5, al Teniente Coronel D. Ernesto Zavaleta; del Regimiento de Artillería de la Escuela de Tiro, al Teniente Coronel D. Ovidio Ricchieri; del 1|Ac. al Teniente Coronel D. Angel Labat; del a. 1, al Teniente Coronel D. Alberto Garzón; del a. 2, al Teniente D. Hugo M. de Villars; Jefe del I|R. 1 "Patricios", al Mayor D. Juan L. Cernadas; del II|R. 3, al Mayor D. Juan M. Podestá; del I|R. 5, al Mayor D. Carlos Navarro Loveira; del II|R. 5, al Mayor D. Félix Las Artes; del I|R. 6, al Mayor D. Camilo J. Bossata; del I|R. 8, al Mayor D. Jacinto Hernández; del II|R. 8, al Mayor D. Conrado Sztyrle; del I|R. 9, al Mayor D. Horacio V. Coulin; del II|R. 9, al Mayor D. Manuel Castrillón; del I|R. 13, al Mayor D. Patricio Sorondo; del II|R. 15, al Mayor D. Santiago Galíndez; del II|R. 16, al Mayor D. Alfredo J. Ferré; del II|R. 18, al Mayor D. Felipe Fotheringham; del II|R. 19, al Mayor D. Antonio Bottino; del I|R. 20, al Mayor D. Rogelio Carloni; del II|R. 20, al Mayor D. Eduardo P. Noya; del Batallón de Arsenales, al Mayor D. Manuel José García, 2o. Jefe: del C. 2 "Lanceros General Paz", al Mayor D. Jerónimo Goenaga; del C. 4 "Coraceros General Lavalle", al Mayor D. Lindor Burgos; del C. 7, al Mayor D. Arturo Rawson; del C. 11, al Mayor D. José Ma. Rueda. Jefe: del II|A. 1, al Mayor D. Manuel Calderón; del I|A. 3, al Mayor D. Nelio Calderón; del II|A. 3, al Mayor D. Aníbal Peña; del II|A. 5, al Mayor D. Arturo Claver; del I y II Grupo del Regimiento de Artillería de la Escuela de Tiro, a los Mayores D. Enrique Rueda y D. Juan Pierrestegui; 2o. Jefe del a. 2, al Mayor D. Enrique Garda; Jefe del I Zap. Pont., al Mayor D. Antonio F. Bossi; del II Zap. Pont., al Mayor D. Edgardo Benavente; Jefe del Grupo No. 1 de Aviación, al Mayor D. Aníbal Brihuega; Jefe del Distrito Militar 15 (A), al Teniente Coronel D. Francisco Reynolds; del D. M. 17, al Teniente Coronel D. Evaristo Ramírez Juárez; del D. M. 19, al Teniente Coronel D. Simón P. Toledo; del D. M. 25, al Teniente Coronel D. Julio B. Martínez, del D. M. 62, al Teniente Coronel D. Julio de la Vega.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Sr. Coronel D. Pascual Quirós

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe del Estado Mayor del Ejército, al señor Coronel D. Pascual Quirós.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramientos de varios Jefes

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase:

Inspector General del Ejército, al señor General de División D. José F. Uriburu; Comandante de la 1a. División de Ejército, al señor General de Brigada D. Eduardo Broquen; Comandante de la 2a. División de Ejército, al señor General de Brigada D. Martín Rodríguez; Comandante de la 3a. División de Ejército, al señor Coronel D. Alberto M. Noailles; Comandante de la 5a. División de Ejército, al señor Coronel D. José E. Belloni; Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al señor General de Brigada D. Carlos J. Martínez; Director General del Personal, al señor General de Brigada D. Nicolás A. de Vedia; Director General de Tiro y Gimnasia, al señor Coronel D. José E. Rodríguez y Director General de Ingenieros, al señor Coronel D. Arenales Uriburu.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos de varios Jefes

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

De conformidad con la propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase:

Profesores de la Escuela Superior de Guerra, de Historia Militar, Curso II, al Profesor Suplente de la misma Mayor D. Asdrúbal Guiñazú; de Fortificación, Curso II, al Profesor Suplente Mayor D. Angel Costa; de Comunicaciones, Curso II, al Mayor D. Carlos D. Márquez; de Levantamientos y Dibujo Topográfico, Curso I, al Profesor Suplente Mayor D. Hermenegildo Tocagni y de Historia en el Curso Especial y Preparatorio, al Teniente Coronel D. Mauricio Bonzón.

Art. 2o. — Pasen a continuar sus servicios al Estado Mayor del Ejército. (Art. 34 y 35 del R. E. M. E.):

a) Como Oficiales de Estado Mayor: Tenientes Coroneles D. Juan R. Alvelo, D. Francisco M. Vélez, D. Benedicto Ruzo, D. Luis A. Cassinelli, D. Ergasto Saforcada, y Mayor D. Enrique Sisterna.
b) Como Oficiales adjuntos: Teniente Coronel D. Anselmo Peracca, Mayores D. Alfredo Brunengo, D. Diego Masson, D. Edelmiro Farrell, Capitanes D. Alfredo Escobar y D. Raúl González.
c) En Servicio Especial: Teniente Coronel D. Julián Cáceres.
d) Como Oficiales de Estado Mayor destacados a: Dirección General de Arsenales de Guerra, Teniente Coronel D. Jorge Maligne. Dirección General de Administración, Teniente Coronel D. Armando Verdaguer. Dirección General de Sanidad, Mayor D. Sabino Adalid.
e) Como Oficial de Estado Mayor de la 1a. División de Ejército, Teniente Coronel D. Juan E. Palacios.
f) Para Servicio de Ayudantía en la 3a. División de Ejército, Teniente Coronel D. Francisco Calle.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto el Decreto de 24 de Abril de 1922 y substituyendo el No. 139 de la Reglamentación de la Ley 9675.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

En vista de las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación con respecto al Decreto de Abril 24 del año 1922, (B. M. 1615, 2a. Parte), sobre cómputo de servicios prestados por retirados y de acuerdo con lo expresado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de Abril 24 del año 1922, (B. M. 1615, 2a. Parte).

Art. 2o. — Substitúyase el No. 136 de la Reglamentación de la Ley 9675, por el siguiente:

"139.—Los militares retirados por cualquier ley podrán ocupar destinos militares, que no importen el desempeño de funciones de mando efectivo de tropas (Nos. 20 y 113), siempre que tengan la competencia suficiente y no hayan sido descalificados por mala conducta.

Estos servicios serán computados proporcionalmente a los años prestados y de acuerdo con la escala establecida hasta completar el máximum de haber de retiro".

Art. 3o. — El Ministerio de Guerra procederá a confeccionar las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando la devolución de una multa impuesta por la Dirección de Inmigración.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Exp. 5519-I-1922. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ciento trece pesos con sesenta y tres centavos ($ 113.63 m|n) moneda nacional, equivalentes a cincuenta pesos oro sellado, a los Agentes del Vapor "Rugia", señores A. M. Delfino y Cía., en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitán del citado Vapor y la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2o. — Esta suma se imputará a la cuenta especial "Fondo General de Inmigración-Multas y Canciones, Acuerdo Junio 3 de 1919".

Art. 3o. Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Orden General de Pago No. 38

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922

Exp. 10086-F-1922. — Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de dos mil quinientos treinta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.536.52 m|n), importe de las cuentas adjuntas por servicios de transportes de envases, efectuados durante el corriente año, según órdenes emitidas por los empleados encargados de la Distribución de Envases y en la forma que a continuación detalla:

	$ m|n
1—Exp. 10086-F-1922. — A los Ferrocarriles del Estado s|c	537.53
2—Exp. 9116-C-1922. — A la Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich); s|c.	57.90
3—Exp. 11646-A-1922. — Al Ferrocarril Midland de Buenos Aires; s|c	0.90
4—Exp. 7268-F-1922. — A la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos; s|c . . .	9.90
5—Exp. 4059-F-1922. — A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; s|c	45.6[illegible]
6—Exp. 4280-F-1922. — A la Compañía del Ferrocarril del Sud; s|c	44.78
7—Exp. 2232-F-1922. — A la id. id. id.; s|c	686.90
8—Exp. 3375-F-1922. — A la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos; s|c . .	673.89
9—Exp. 11605-A-1922. — A la Dirección General de Navegación y Puertos; s|c	35.25
10—Exp. 5292-F-1922. — A la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires; s|c	42.55
11—Exp. 11536-A-1922. — A la Dirección General de Navegación y Puertos; s|c	9.45
12—Exp. 9548-F-1922. — A la Administración de los Ferrocarriles del Estado; s|c	43.12
13—Exp. 8121-F-1922. — A la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos; s|c	45.60
14—Exp. 6822-F-1922. — A la id id id; s|c	3.73
15—Exp. 12871-A-1922. — A la Dirección General de Navegación y Puertos; s|c	130.63
16—Exp. 12669-A-1922. — A la id id id; s|c	169.95
Total	2.536.52

Art. 2o. — Esta suma se imputará a la Ley No. 10.777.

Art. 3o. — Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Acordando la devolución de una multa impuesta por la Dirección de Inmigración.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Exp. 4367-I-1922. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos ($ 227.27 m|n) moneda nacional, equivalente a cien pesos oro sellado, al Agente del Vapor "Demerara", señor don Mac Léan, en concepto de devolución de multa impuesta al Capitán del citado vapor y la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2o. — Esta suma se imputará a la cuenta especial "Fondo General de Inmigración — Multas y Canciones — Acuerdo de Junio 3 de 1919".

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Orden General de Pago No. 37

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Exp. 12544-A-1922. — Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de un mil ciento ochenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.189.15 m|n), importe de las cuentas adjuntas por servicios de transportes, pasajes y telegramas efectuados durante el corriente año, por cuenta del Ministerio de Agricultura y en la forma que a continuación se detalla:

	$ m|n
1—Exp. 12544-A-1922. — A la Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Pcia. de Bs. As. s|c por fletes	21.25

2—Exp. 12527-A-1922. — Al Ferrocarril Midland, s|c por pasajes 3.30
3—Exp. 12537-A-1922. — A la Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Pvcia. de Bs. As. s|c por fletes 0.75
4—Exp. 12539-A-1922. — Al Ferrocarril Midland s|c por pasajes 1.65
5—Exp. 12833-A-1922. — Al Ferrocarril de Entre Ríos, s|c por fletes 30.50
6—Exp. 12685-A-1922. — Al Ferrocarril de Santa Fe, s|c por pasajes . . . 150.85
7—Exp. 12695-A-1922. — Al Ferrocarril Central de Córdoba, s|c por pasajes . 391.38
8—Exp. 12693-A-1922. — A la Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Pvcia. de Bs. As., s|c por pasajes . . 10.95
9—Exp. 12691-A-1922. — A id id id, s|c por pasajes . 1.40
10—Exp. 12692-A-1922. — A id id id, s|c por fletes . . 8.85
11—Exp. 12721-A-1922. — Al Ferrocarril de Santa Fe, s|c por fletes 1.63
12—Exp. 12722-A-1922. — A la Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Pvcia. de Bs. As., s|c por pasajes . . . 1.70
13—Exp. 12670-A-1922. — A la Dirección General de Navegación y Puertos, s|c por fletes 18.58
14—Exp. 12689-A-1922. — A la Cía. Gral de Ferrocarriles de la Pvcia. de Bs. As., s|c por fletes . . . 4.85
15—Exp. 12690-A-1922. — A id id id, s|c por fletes . . 3.67
16—Exp. 12681-A-1922. — Al Ferrocarril del Rosario a Puerto Belgrano, s|c por fletes 190.45
17—Exp. 12682-A-1922. — id id id, s|c por fletes . . 4.18
18—Exp. 12538-A-1922. — A la Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Pvcia. de Bs. As., s|c por pasajes . . . 42.70
19—Exp. 12536-A-1922. — A id id id, s|c por fletes . . 22.83
20—Exp. 12545-A-1922. — A la Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Pvcia. de Bs. As., s|c por fletes . . . 11)77
21—Exp. 12548-A-1922. — Al Ferrocarril Provincial de La Plata al Meridiano V, s|c por fletes 16.68
22—Exp. 12553-A-1922. — A los Ferrocarriles del Estado s|c por pasajes . . . 34.06
23—Exp. 12549-A-1922. — Al Ferrocarril de Santa Fe, s|c por telegramas . . 28.38
24—Exp. 11806-A-1922. — A la Cía. del Ferrocarril del Rosario a Puerto Belgrano s|c por pasajes 17.03
25—Exp. 12885-A-1922. — Al Ferrocarril Oeste deBs. As., s|c por fletes 18.90
26—Exp. 12884-A-1922. — Al Ferrocarril de Rosario Puerto Belgrano, s|c por fletes 32.35
27—Exp. 12583-A-1922. — A la Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich, Ltda.), s|c por fletes 16.10
28—Exp. 11805-A-1922. — A la Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Pvcia. de Bs. As., s|c por pasajes . . . 4.83
29—Exp. 12720-A-1922. — Al Ferrocarril de Santa Fe, s|c por pasajes 78.05
30—Exp. 12719-A-1922. — A la Dirección General de Navegación y Puertos, s|c por fletes 4.80
31—Exp. 12634-A-1922. — Al Ferrocarril de Santa Fe, s|c por fletes 10.14
32—Exp. 12683-A-1922. — A la Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Pvcia. de Bs. As., s|c por pasajes . . . 1.63

Total 1.189.15

Art. 2o. — Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o. — Tómese nota, y a sus efectos, pase al Tesorero del Ministerio.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Condonando varias deudas contraídas por préstamos de semillas

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.

Exp. 4206-A-1920. — Visto el presente expediente, relacionado con las deudas que por concepto de préstamo de semillas tienen pendiente varios agricultores, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas se desprende que han sido agotadas las gestiones de cobro por vía administrativa, de los documentos que se indican, ya sea por insolvencia de unos deudores o por ignorarse el paradero de otros; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Condónanse las deudas que por concepto de semillas facilitadas de conformidad con la Ley No. 9649, tienen pendiente los colonos que a continuación se detallan y cuyo importe total, asciende a la suma de novecientos noventa y siete pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 997.05 m|nacional):

	$ m|n
1—Gionani Messina — Pag. No. 15	49.00
2—Inés Rodríguez Vda. de Iribarne — P. Agrar. 1226 . .	415.00
3—Federico Reba — P. Agrar. 12	284.55
4—Juan Estrella — Pag. No. 3183	36.00
5—Indalecio Graneros — Solicitud 818	62.00
6—Heriberto Romero — Solicitud 109	12.50
7—Emeterio Rodas — Solicitud 827	37.50
8—Eduardo Solís — Solicitud 31	37.50
9—Tristán Zanabria — Solicitud 118	62.50
Total	997.05

Art. 2o. Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo se cargue y descargue a la Ley 9649 la suma de $ 67.00 m|n

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.

Exp. 536-I-922. — Vistos los expedientes que corren agregados y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Practíquense las operaciones correspondientes, con cargo y descargo respectivamente, de las cuentas "República Argentina y Ministerio de Agricultura — Préstamos por semillas — Ley No. 9649 de las siguientes deudas de colonos, por préstamos de semillas de arroz:

	$ m|n
José Leiva, documento No. 783	5.25
Mykieta Stasiuk, id id 974 . .	24.75
Antonio Navas id id 298 . . .	23.50
Manuel Guzmán, id id 770 . .	12.50
Total	67.00

Art. 2o. — Comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Disponiendo la devolución de una suma al Subcomisario de la Defensa Agrícola, Don Aurelio Garriz, por materiales extraviados.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

Exp. 13647-A-1921. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Sub-Comisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Dn. Aurelio Garriz, la suma de diez y ocho pesos ($ 18 m|n) moneda nacional, en concepto de reembolso por habérsele cobrado por duplicado dicha suma, por extravío de materiales.

Art. 2o. —Este gasto se imputará a la cuenta especial "Eventuales y Multas".

Art. 3o. — Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Acordando un mes de sueldo a Don Roberto Gómez Etchegaray, por cesantía

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

Exp. 4924-E-1922. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de trescientos sesenta pesos moneda na nacional, ($ 360.00 m|n) al Ex-Profesor de la Escuela Agrícola de San Juan, Don Roberto Gómez Etchegaray, importe de un mes de sueldo, que le corresponde por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por la Ley No. 2219 y Superior Decreto de fecha 25 de Junio del año 1915; imputándose la mencionada suma a la citada Ley.

Art. 2o. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Acordando la devolución de una suma por materiales extraviados

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

Exp. 10682-A-1922. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con la liquidación que corre agregada al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención, reintegre al Capataz Principal, Don Alberto Viano y Capataz Recorredor, Don Luis Palacios, dependientes de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, las sumas de treinta pesos moneda nacional ($ 30.00 m|n) y cuarenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 45.00 m|n), respectivamente, importe de los depósitos que han efectuado en la citada Tesorería General, en pago de cinco aparatos a nafta extraviados y que posteriormente fueron encontrados; imputando dichas sumas a la cuenta "Eventuales y Multas".

Art. 2o. — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Acordando un mes de sueldo por cesantía, a Doña Silvia E. Danniaux

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

Exp. 13656-D-1922. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone a la ex Escribiente de la Dirección General de Comercio e Industrias, Señorita Silvia E. Danniaux, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n) moneda nacional, importe de un mes de sueldo, que le corresponde por estar comprendida dentro de las disposiciones establecidas por el art. 44 de la Ley 2219 y Decreto de fecha Junio 25 de 1915, imputando dicha suma a la citada Ley.

Art. 2o. — Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Resguardo Puerto Gaboto. — Reparaciones en el edificio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Exp. 13.623-R-920. — Visto el proyecto de refacciones de carácter general y de modificaciones a jecutarse en el edificio fiscal ocupado por el Resguardo de Puerto Gaboto, preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo presupuesto tal, incluído un 20 o|o para imprevistos, asciende a $ 3.464.69 m|n, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de referencia, importe total de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 3.464.69 m|n) debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar las obras que el mismo comprende por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Artículo 2o. — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Aduana de Gualeguay. — Reparaciones en el edificio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Expte. 9861-A-1921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 27.449.24 m|n, preparado por la Dirección General de Arquitectura para efectuar reparaciones de carácter urgente en el edificio fiscal ocupado por la Administración de la Aduana de Gualeguay, cuyos parciales se desdoblan en la siguiente forma:

		$ m|n
Reparos generales		20.633.98
Instalaciones eléctricas:		
Luz y fuerza $	1.772.76	
Timbres . . "	200.—	1.992.76
Obras sanitarias y agua corriente		4.371.08
Reparos complementarios . .		451.42

Considerando que la vetustez del edificio que data desde el año 1870, exige las reparaciones propuestas para darle estabilidad, higiene y ventajas a la Repartición que lo ocupa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto para las obras de que se ha hecho mención, como asimismo el presupuesto de los mismos que importan en total la suma de veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 27.449.24 m|n), debiendo la Dirección General de

Arquitectura llevarlas a cabo por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso I, ítem 9, partida 1, del Presupuesto de 1921.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Diario "La Razón". — Concediendo la aplicación provisional de la tarifa mínima a los despachos radiotelegráficos destinados al vapor "Cap Polonio".

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

22.271-L-922. — Visto este expediente, en el que el diario "La Razón", solicita establecer un servicio noticioso radiotelegráfico a bordo del vapor "Cap Polonio", en sus excursiones al Sur, atento lo manifestado por el Ministerio de Marina y la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Concédese provisionalmente la aplicación de la tarifa mínima (Administración Argentina), y la habilitación de los días feriados para la recepción y transmisión de los despachos radiotelegráficos destinados al vapor "Cap Polonio", en sus viajes de turismo a los mares del Sur.

Hágase saber y archívese.

Matienzo.

Ministerio de Guerra

Pases de varios jefes

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o. Pasen a continuar sus servicios:

A la Secretaría del Inspector General del Ejército, los Tenientes Coroneles D. Julio C. Costa, D. Teófilo Albornoz y D. Ernesto S. Acuña; Mayores D. Florencio Campos, D. Rufino Gazari, D. Rodolfo Márquez, D. Pedro J. Rocco y D. Benjamín Menéndez y Capitán D. Carlos Kelso.

A la 1a. División de Ejército, los Tenientes Coroneles D. Ramón D. Mastai y D. Alberto Gazari; a la 2a. División de Ejército, los Mayores D. Bautista Molina y D. Bartolomé Schiappacasse; a la 3a. División de Ejército, el Mayor D. Juan Coudannes; a la 5a. División de Ejército, el Mayor D. Leopoldo Patalano; a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Mayor D. Manuel J. Saracho; a la Dirección General de Administración, los Tenientes Coroneles D. José L. Etchichury y D. José Alvea; al Instituto Geográfico Militar, el Teniente Coronel D. Angel de Hernández y Mayor D. Juan Muller; a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, a los Mayores D. Alberto Campi y D. Alberto Guglialmelli y el Capitán D. Alberto J. Castro.

2o. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, y archívese en la D. G. P.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación del cemento portland "Obourg", con carácter provisional.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.

Expte. 16849-O-922. — Visto que el señor Federico Ortiz de Zárate, en representación de la Societé Anonyme des Ciments Portland Artificiels & Engrais Chimiques de Obourg, fábrica productora del cemento portland marca "Obourg" solicita su aprobación provisional, y

Considerando:

Que dicho material, según lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación posee todas las características exigidas, por el pliego de condiciones vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los diez ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados y habiéndose presentado la documentación exigida en el pliego de condiciones aludido.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar con carácter provisional el cemento portland marca "Obourg", procedente de la fábrica Societé Anonyme des Ciments Portland Artificiels & Engrais Chimiques de Obourg, Bélgica.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos y archívese.

Loza.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-740-21.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Charles Adrián M. Heriot**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46, y **F. Melville Maitland Heriot**, de profesión estanciero, domiciliado en Hurlingham, F. C. P., se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando permiso de cateo para buscar petróleo en el lote No. 21 (veintiuno) de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut) en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Norte Sud por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Sud Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del citado lote No. 21 (veintiuno). Es justicia. — Fdos.: C. A. M. Heriot. M. Maitland Heriot.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Abril de mil novecientos veintiuno a las catorce horas. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Salamanca", que, según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyo lado Sud, de dos mil quinientos metros (2.500m.) se apoya sobre el límite Sud del lote número veintiuno de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado Oeste, de cuatro mil metros, (4.000m.), se apoya sobre el límite Oeste del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o., notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad "La Salamanca" por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, en su carácter de propietaria de las tierras y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e8 ene. No. 12925 v18 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M-741-21.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener, de profesión comerciante, George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliados en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas, solicitando permiso de cateo para buscar petróleo en el lote No. 21 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Norte-Sur, por dos mil quinientos de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del citado lote 21 (veintiuno). Es justicia.— (Fdos.): G. Madlener. — V. M. Heriot. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. —Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Páse a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922, — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Salamanca", que según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyo lado Norte, de dos mil quinientos metros (2.500 m.), se apoya sobre el límite Norte del lote número veintiuno de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado Este, de cuatro mil metros (4.000 m.), se apoya sobre el límite Este del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 8 enero No. 12.926 v18 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1836-21.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, **Delmiro González**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 881, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros, (8.000m.) de largo en dirección N. 45o O. por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, de modo que su vértice S. se encuentre a 6.115.30m. al N. 45o E. de un punto situado a 604.89 al S. 45o E. del esquinero N. del octógono de reserva de Plaza Huincul. En la exploración se emplearán los elementos de trabajos generalmente usados. Es justicia. — Fdo.: Delmiro González. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas diez minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16|22. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12967 v22 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1837-1921.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Luis Gianelli**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle California No. 2020, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección N. 45o. O. por dos mil quinientos metros, (2.500 m.) de ancho, de modo que su esquinero S. se encuentre situado a 3.615.30 al N. 45o E. de un punto situado a 604.89 al S. 45o. E. del vértice N. del octógono de reserva de Plaza Huincul. En la exploración se emplearán los elementos de trabajo generalmente usados. Es justicia. — Fdo.: Luis Gianelli. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas, diez minutos. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, co-

rresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12968 v22 ene.

Ampliación de la Mina "Graziella" en el Territorio Nacional de Los Andes — Expediente C-1378-1922.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezeurra, representante de la Compañía Internacional de Borax, con domicilio en la calle Sarmiento 643, digo: — Que siendo mi poderdante dueña exclusiva de las minas de borato "Graziella" y "Unión", en el Salar de Caurchari del Territorio de Los Andes, y habiendo entre ambas minas demarcadas un terreno sobrante de 20 hectáreas aproximadamente de extensión, en el cual no puede formarse una pertenencia, solicito su adjudicación como demasía, de acuerdo con los artículos 198 y 199 del Código de Minería. — La forma y dimensiones de la expresada demasia consta en el plano que se acompaña, estando sus esquineros fijados en el terreno por los mismos mojones de las pertenencias colindantes que los son: por el Este la pertenencia "Graziella", por el Oeste la "Unión", por el Norte y Sud terrenos libres. — Pido igualmente que la expresada demasía se incorpore a la pertenencia "Graziella", conforme al artículo 202 del Código, con el nombre de "Demasía Graziella". — Es justicia. — (Fdo.): J. M. de Ezeurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintidós a las once horas. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 38 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1922. — Señor Director General: Esta Oficina se refiere a su informe de la fecha, producido en el expediente C-1380-22. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — De acuerdo con lo informado, regístrese en el Libro de Minas como ampliación del reparto de la mina "Graziella" la solicitud de demasía presentada en este expediente y publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en quince días, conforme al Art. 119 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-11 enero No. 12966 v-27 enero

Ampliación de la Mina "Clarisa" de la Compañía Internacional de Bórax. — Expediente C-1379-1922. (Territorio de Los Andes).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — **J. M. Ezcurra**, representante de la Compañía Internacional de Bórax, con domicilio en la calle Sarmiento 643, digo: Que siendo mi poderdante, dueña exclusiva de las minas de borato "Clarisa", "Osiris", "Alicia" y "Rivadavia", en el Salar de Caurchari, del Territorio de Los Andes, y habiendo entre las citadas minas demarcadas, un terreno sobrante de 17 hectáreas aproximadamente de extensión en el cual no puede formarse una pertenencia, solicito su adjudicación como demasía, de acuerdo con los artículos 198 y 199 del Código de Minería. La forma y dimensiones de la expresada demasía, consta en el plano que acompaño, estando sus esquineros fijados en el terreno por los mismos mojones de las pertenencias colindantes, que lo son: Por el Norte las pertenencias "Alicia" y "Rivadavia" y terrenos libres; por el Este, la "Osiris" y por el Sudoeste la "Clarisa". Pido igualmente que la expresada demasía, se incorpore a la pertenencia "Clarisa", conforme al artículo 202 del Código, con el nombre de "Demasía Clarisa". Es justicia. — Fdo.: J. M. Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintidós, a las once horas. Consto. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 38 del libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1922. — Señor Director General: La Compañía Internacional de Bórax, concesionaria de las pertenencias de borato: "Rivadavia", "Alicia", "Osiris" y "Clarisa", solicita como demasía el espacio triangular comprendido entre dichas pertenencias y marcado, en el croquis adjunto, con trazo rojo y color amarillo; pide, además que se incorpore dicha demasía a la pertenencia "Clarisa". De acuerdo con lo informado por la Inspección Minera, esta Oficina, no encuentra, en principio, ningún inconveniente en que se haga lugar a lo solicitado. En particular no puede haber inconveniente de orden legal, en el presente caso, en que se incorpore la totalidad de la demasía a una sola de las pertenencias colindantes, desde que, según lo dispuesto en el Art. 204, la parte del colindante que renuncia, que cede o que pierde su derecho, acrece a la de los otros colindantes. El Código de Minería no establece expresamente el trámite que debe tener la solicitud de demasía. Pero, a juicio de esta Oficina, dicho trámite debe ser el mismo que el establecido para la ampliación en los Artículos 191 (parte final), 193 y 194. En efecto, la demasía, como la ampliación, es un acrecentamiento de pertenencia, y esta Oficina no ve razón alguna para que el trámite sea distinto en uno y otro caso. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. De acuerdo con lo informado, regístrese en el Libro de Minas como ampliación del reparto de la mina "Clarisa", la solicitud de demasía presentada en este expediente y publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, conforme al Art. 119 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12964 v27 ene.

Ampliación de la Mina "Sáenz Peña", entre la "Mascota", "Unión" y "Linda", en el salar Cauchari, de la Compañía Internacional de Bórax. — Expediente C-1380-1922. (Territorio Nacional de los Andes).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. Ezcurra, representante de la Compañía Internacional de Bórax, con domicilio en la calle Sarmiento 643, digo: Que siendo mi poderdante. dueña exclusiva de las pertenencias de borato, "Sáenz Peña", "Mascota", "Unión" y "Linda" en el salar Bauchari, del Terirtorio de Los Andes", y habiendo entre las citadas pertenencias demarcadas un terreno sobrante de 58 hectáreas aproximadamente, de extensión, en el cual no puede formarse una pertenencia, solicito su adjudicación como "demasía", de acuerdo con los artículos 198 y 199 del Código de Minería. La forma y dimensiones de la expresada demasía constan en el plano que se acompaña, estando sus esquineros fijados en el terreno por los mismos mojones de las pertenencias colindantes, que son: Por el Norte, la "Unión" y terrenos libres; por el Este la "Linda"; por el Sud la "Sáenz Peña": y por el Noroeste la "Mascota". Pido, igualmente que la expresada demasía se incorpore a la pertenencia Sáenz Peña", conforme al Artículo 202 del Código, con el nombre de "Demasía Sáenz Peña". Es justicia. — Fdo.: J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintidós, a las once horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 38 del libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires. — Octubre 20 de 1922. — Señor Director General: Como lo indica el croquis adjunto, existe entre las pertenencias de borato "Mascota", "Unión", "Graziella", "Linda" y "Sáenz Peña", un espacio sobrante A B C D E F, de una superficie de 81 hectáreas aproximadamente. La Compañía Internacional de Bórax, en su carácter de concesionaria de las pertenencias mencionadas, solicita, en este expediente, que se incorpore a la pertenencia **"Sáenz Peña"**, como demasía, una parte de ese espacio, o sea el polígono E F M C D, de una superficie de 39 hectáreas aproximadamente; solicita asimismo, en el expediente C-1378-22, que se incorpore a la pertenencia "Graziella" la parte restante, o sea el polígono A B M F, de una superficie de 22 hectáreas aproximadamente. Ahora bien, "Demasía, es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia", (Art. 198 del Código de Minería); y la primera cuestión que corresponde examinar y resolver, es la siguiente: ¿puede formarse una pertenencia de borato en el terreno sobrante A B C D E F. Tratándose de las pertenencias comunes, cuya longitud, medida según la corrida o rumbo del criadero es de trescientos metros, —El art. 203, dispone: Cuando el terreno sobrante en la corrida del criadero, mide ciento cincuenta metros o más de longitud, se considera como nueva mina y se concede al primer solicitante. — Así, pues, — y ello queda confirmado por los comentarios al Art. 225, — puede formarse una pertenencia incompleta, cuando el terreno sobrante en la corrida del criadero no es inferior a la mitad del terreno necesario para formar una pertenencia completa. Al extender, conforme al Art. 105, a "depósitos" de borato disposiciones legales, expresamente establecidas para criaderos que tengan una "corrida o longitud" y un "recuento" se tropieza evidentemente con ciertas dificultades de interpretación y de aplicación. Sin embargo, es indudable, a juicio de esta Oficina, que pueden formarse pertenencias incompletas de borato, así como pueden formarse pertenencias incompletas de substancias de la primera categoría.

Según lo dispuesto en los Artículos 85 y 90 del Código de Minería, la pertenencia completa de borato tiene una superficie de cien hectáreas y debe constar de un solo cuerpo de forma rectangular ó cuadrada, en cuanto lo permitan los accidentes del terreno y yacimiento de la substancia. La ley no impone ninguna otra condición, como ser por ejemplo la dimensión del largo o del ancho de la pertenencia. Por lo expuesto, es lógico pensar que puede formarse una pertenencia incompleta de borato siempre que tenga una superficie de cincuenta hectáreas por lo menos y una forma tan regular, como lo permitan las condiciones del terreno y del yacimiento. En el presente caso, en cuanto lo permita apreciar el plano, puede formarse dentro del espacio sobrante A B C D E F, una pertenencia incompleta de borato, de una superficie de más de 50 hectáreas, y de una forma aceptable, (trapecio o cuadrilátero), que sea tan regular como la de la pertenencia vecina "Sáenz Peña". Pero puede ser que particularidades de topografía o de yacimiento, que tan sólo sobre el terreno pueden apreciarse, lleven a una conclusión distinta. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. De acuerdo con lo informado, regístrese en el Libro de Minas, como ampliación del reparto de la mina "Sáenz Peña", la solicitud de demasía presentada en este expediente y publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, conforme el Art. 119 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Director General interino.

eI1 ene. No. 12965 v27 ene.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén al Señor Pedro Poutays Dufour.

Exp. P-938-21. Resolución C-480

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923

Vista la solicitud del Señor Pedro Poutays Dufour, anotada bajo el No. 1352 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Artículo 1o. — Otorgar al Señor Pedro Poutays Dufour, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de doscientos noventa días, (290), en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos del Departamento de Pehuenches, en una superficie de dos mil hectáreas, (cuatro unidades), con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Sud 45o Este por cuatro mil metros, (4.000m.) de ancho cuyo vértice Norte está situado a un mil metros, (1.000m.) al Sud 45o Oeste del centro del volcán Tromen.

Art. 2o. — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3o. del Art. 4o. de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3o. — De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día ocho (8) de Febrero próximo y vencerán el día veinticuatro de Noviembre, (24) de mil novecientos veintitrés, (1923).

Art. 4o. — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5o. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6o. — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese por Administrativa y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos.—Fdo.: José M. Sobral, Director General.

v12 ene.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descompostura y descarrilamiento locomotora No. 511 en kilómetro 154 y en la estación «Virginia».

05769—P—921 — Abril 28 de 1921. — Visto este expediente y resultando: Que el día 25 de Noviembre último, al llegar un tren especial de carga al kilómetro 154 de la línea a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se descompuso la locomotora No. 511 que lo remolcaba;

Que dicha locomotora descarriló al efectuar maniobras en la estación «Virginia», obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes Nos. 21 y 29 atrasos de 167 y 215 minutos, respectivamente y,

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en pérdidas de los tubos de calefacción, debido a la mala calidad del agua que se emplea en las regiones del norte, y que el descarrilamiento se produjo por encontrarse la vía en mal estado;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el descarrilamiento y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento locomotora No. 254 en el kilómetro 77/330.

06293—P—921. — Abril 23 de 1921. — Visto este expediente y resultando: Que el día 20 de enero último, al llegar el tren No. 22 al kilómetro 77/330 de la línea a San Cristobal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora No. 254 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 25 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe Descarrilamiento locomotora No. 108 en el kilómetro 517/400.

06473—P—921. — Abril 28 de 1921 — Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de diciembre último, al llegar el tren de pasajeros No. 14 al kilómetro 517/400 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora No. 103 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Construcción de 31 coches de 1ra. clase

04905—P—921 — Abril 23 de 1921. Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 13270 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta construir 31 coches de primera clase de la serie M. 9 y numerados desde el 780 al 810, advirtiéndole a la Empresa que no podrá correr trenes formados exclusivamente con esos coches.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento locomotora No. 243 en kilómetro 112.

06483—P—921. — Abril 27 de 1921 Visto este expediente y resultando: Que el día 2 de enero último, al llegar el tren No. 53 a la altura del kilómetro 112 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora No. 243 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 25 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagón 787 en kilómetro 242/900.

06462—P—921 — Abril 27 de 1921. Visto este expediente y resultando: Que el día 3 de enero último, al llegar el tren No. 34 a la altura del kilómetro 242/900 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el wagón No. 787, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 67 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Choque locomotora No 3644 y 3639 contra pulota No 220.

06923—S—1921. — Abril 27 de 1921. —Visto este expediente y resultando: Que el día 14 de Enero último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Flores del F. C. Sud, las locomotoras Nosplad s Nos 3644 y 3639 embistieron la No. 220, resultando con heridas y contusiones el personal de máquinas, maquinistas Juan Peroni, Juan Pedersoli y fogoneros J. Gómez, Augusto Iciarte y Domingo Deval y Asprante Pedro Rossi y;

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por descuido de los Señaleros Pedro Echeverría y Francisco Froti, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal fué castigado y el material reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Reapertura paso a nivel particular km. 340/645.25 del ramal de Ayacucho a Tandil.

06432—S—1921. — Abril 22 de 1921. —Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No 27958 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta reabrir el paso a nivel particular situado en el km. 340/645.25 del ramal de Ayacucho a Tandil.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagon No 6555 en el kilómetro 116/350 (C.)

06273—C—921. — Abril 22 de 1921. —Visto este expediente y resultando: Que el día 11 de noviembre de 1920, al llegar el tren de carga No 510 a la altura del kilómetro 116/350 (C.) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagon No 6555, por cuya causa el tren mixto No 141 sufrió una demora de 57 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto por mal estado del material, la pestaña de una de las ruedas del citado wagon, el que ha sido reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o de la Ley No 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Falta poder locomotora No 19

04930—C—1921. — Abril 22 de 1921. —Visto este expediente y resultando: Que el día 23 de Enero último el tren No 139 llegó con un atraso de 70 minutos a la Estación Vagues del F. C. Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora No 226 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la ebullición de la caldera por el agua sucia.

Que el maquinista V. Piñeiro fué castigado por su descuido.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Choque corte de wagones con coche comedor 516.

04033—C—1921. — Abril 22 de 1921. —Visto este expediente y resultando: Que el día 20 de Diciembre último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Río Cuarto, del F. C. Central Argentino, un corte de wagones chocó en el coche-comedor No 516, que estaba acoplado al tren No 1260, resultando con lesiones el personal de dicho coche, Enrique Sobrito, Emilio López y Juan Barreras, y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por descuido del cambista Rodolfo Alonso que puso el cambio en mala posición y,

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista fué castigado:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura máquina No 103.

04974—C—1921 — Abril 22 de 1921. —Visto este expediente y resultando: Que el día 29 de Enero último al llegar el tren No 21 a la estación San Martín, del F. C. Central Argentino, se descompuso la locomotora No 103 que la remolcaba y;

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la falta de presión en la caldeta por estar obstruido el caño calentador de petróleo, y a la poca pericia demostrada por el maquinista N. Crici y;

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista fué castigado, y la locomotora reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura máquina No 1004

04078—C—1921. — Abril 22 de 1921. —Visto este expediente y resultando: Que el día 27 de Diciembre último al llegar el tren No 722 en la Estación Florida del F. C. Central Argentino, se descompuso la locomotora No 1004 que lo remolcaba, por cuya causa demoró 8 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en una pérdida en un tubo de calefacción, siendo observable el proceder del maquinista, W. Pollard, al pedir otra máquina por cuanto la deficiencia no lo hubiera impedido continuar viaje a riesgo de un cambio de tren:

Que dicha locomotora fué reparada y el maquinista amonestado;

Se resuelve:

Que el atraso y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 11 de Enero de 1923

	$ m/n
Por avisos y adicional	314.20
„ marcas	408.—
„ subscripción y venta . .	387.20
Total	1.109.40

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS DE JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 o/o												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	2.279	47	92	22.053 —
» 9 »												
» 10 »	—	—	1	—	1	—	2	2	11	43	39	3.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	1	—	2	—	3	3	2.290	91	31	25.053 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	7	7	2	5	7	2.976	03	69	179.500 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	7	7	2	5	7	2.976	03	69	179.500 —

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	2	—	2	9.160	—	—	386.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	2	—	2	9.160	—	—	386.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 o/o												
» 6 »	—	—	—	2	2	2	1	3	87.515	78	40	520.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	2	1	3	87.515	78	40	520.000 —

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	1	—	1	—	1	1	2.500	—	—	17.472 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	1	1	2.500	—	—	17.472 —

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía, directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL. para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolivar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de emisión a lo dispuesto en el artículo anterior. la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

AVISOS DIVERSOS

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, a la elección de electores de Senador Nacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

21.337-S-922.—Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional y de conformidad con los artículos 17 y 23 de la Ley N°. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Tomás A. Le Bretón, que dejó vacante el cargo a causa de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1931.

Art. 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.

José Nicolás Matienzo

v-4 fetrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de Enero del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos Síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e-5 enero No. 12916 v-23 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero del corriente año una vez terminada la asamblea general ordinaria, en el local social calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales para designar un Director Gerente de conformidad con el artículo 335 del Código de Comercio, en lugar de un Gerente.

2o. Elección de un Director Gerente.

3o. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e5 ene. 12917 v23 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Remuneración a fijarse al síndico.

3o. Elección de tres directores titulares y un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente, secretario y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e5 ene. No. 12918 v26 ene.

CARAS Y CARETAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 22 de Enero, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, quienes terminan su mandato.

3o. Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e5 ene. 12919 v22 ene.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 (inciso i), 29 y 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 12 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las medidas adoptadas por el Directorio respecto a la actuación del señor Fideicomisario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 23 diciembre No. 12.816 v12 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero 1923 a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los artículos 9, 15, 19, 20, 31 y 35 e incorporación al mismo del Art. 39 bis, de carácter transitorio así como también la incorporación del Art. 42 en el capítulo undécimo de Disposiciones Especiales.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares en virtud de las modificaciones propuestas por el término especificado en el Art. 39 bis. — El Secretario-Tesorero.

e-27 dic. No. 12820 v-16 enero

"LA COLONIZADORA DEL SUR"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Enero de 1923, a las 1[illegible] horas en el local social, calle Maipú No. 416, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o Remuneración al ex gerente don Claudio González Litardo, por los servicios prestados a la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en el local social hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. No. 12826 v-15 enero

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores José M. López Carmona y Gabriel F. Roma que renunciaron

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de una comisión escrutadora, compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos)

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12852 v-17 enero

CERVANTES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Nombramiento de una comisión escrutadora compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12853 v-17 enero

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe No. 1544 el 18 de Enero de 1923, a las 17, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

e-30 dic. No. 12872 v-18 enero

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a Asamblea General Ordinaria que tendrá Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1923 a las 16 horas, en el local calle Cangallo número 667.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12874 v-22 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Puerto Santa Cruz, Diciembre de 1922.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos y Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el Hotel Santa Cruz, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico. — 2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. — 3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. — 4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — 5o. Reforma de los artículos 25 y 40 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones, de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12878 v-15 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo a los artículos 19, 24 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad, San Martín No. 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico en reemplazo del que falleció.

2o. Elección de Síndico suplente.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local San Martín No. 121.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — V. R. Casares, presidente.

e-30 dic. No. 12865 v-18 enero

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Enero de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Herbert S. Felton, fallecido.

4o. Elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 25). De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Diciembre 2 de 1922. — George Mc George, presidente.

e-2 enero No. 12883 v-19 enero

G. GARCIA y Cía. Lda. (S. A.)

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio. Escritorios 412-414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a nuestro primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1922, y distribución de utilidades.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1923. — El directorio.

e3 ene. No. 12887 v23 ene.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a asamblea extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, en uso de la facultad que le confiere el artículo 30 "A" de los estatutos, convoca a asamblea extraordinaria para el día 13 del corriente mes a la hora 17.30 en su local de la calle Victoria No. 476, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Derechos y representación de los clubs no fundadores. (Artículo 13 de los estatutos).

2o. Modificación de los artículos del Estatuto que tuvieran relación con las reformas que se introdujeran en la composición del Consejo Directivo y de las asambleas.

3o. Consideración y reforma propuesta al artículo 44 de los estatutos. — Enrique M. D'Elías, secretario.

e3 ene. No. 12889 v13 ene.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 31 de Enero del cte. año, a las quince horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rectificar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Diciembre 20 de 1922 en lo que se refiere a la cantidad de acciones depositadas por cada uno de los señores accionistas.

2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-3 enero No. 12922 v-27 enero

PAMPA FILM

S. Anónima

Río Bamba 341.

Por pedido de varios Accionistas el Directorio resuelve convocar Asamblea Extraordinaria en segunda, para el día 22 de Enero de 1923 a las 17 horas por no haber concurrido en la prime-

ra el número de Accionistas de acuerdo a los Estatutos.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en su local 3 días antes de la Asamblea.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — E. Bertoni, Director Gerente.

c-9 enero No 12948 v-22 enero.

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero 1923, a las 16 horas. Cangallo 471 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1o) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 25 de Septiembre 1922.

2o) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores F. Lockhart y R. Chedeville que terminan su mandato.

3o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1923. — H. Berquerel. Presidente.

c-9 enero No 12941 v 25 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
14o Ejercicio
1o de Octubre de 1921 — 30 de Septiembre de 1922

Convocatoria

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1923, a las 17 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401.

Orden del Día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o Elección de un Director.

3o Elección del Suplente.

4o Elección del Síndico.

5o Reforma de los Estatutos.

6o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.

El Directorio.

e-9 enero No 12915 v-31 enero

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON

Asamblea anual ordinaria

No habiéndose celebrado el 5 del actual por falta de quórum, se comunica a los Sres. consocios que se efectuará el viernes 12 del corriente a las 20 y 30 horas, en el Salón social Rioja 663. — José G. Ferretti Presidente. — Juan Castells, secretario.

E. 9 enero No 12916 v-12 enero

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 36 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923, a las 10.30 horas, en el local social, Santa Fe 3137, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio la realización de una operación hipotecaria y aprobar sus gestiones, como lo prescribe el artículo 47 de los Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán solicitar de la Secretaría su boleta, tres días antes de la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — El Directorio.

E. 10 enero No. 12.950 v30 enero.

CREDIT FONCIER DE BUENOS AIRES ET DES PROVINCES ARGENTINES (En Liquidación).

Se avisa a sus Accionistas en la República Argentina, que por decisión del Consejo de Liquidación, se abona desde la fecha un 5o. Reparto de: Francos 314 por Acción al Portador; Frs. 315 por Acción Nominal Integrada, y Frs. 78.75 por Acción integrada de 25 o|o, todo neto de impuesto francés. El pago se hará al cambio establecido de 11-f-557 por peso oro, contra presentación de los títulos respectivos con sus cupones adheridos, en la calle Reconquista No. 421, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

e10 ene. No. 12951 v12 ene.

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio de "La Granja", Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Enero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.

II. Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

III. Informe de los síndicos.

IV. Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.

VI. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Adolfo de Bruyn, Teobaldo Verbrugghe y Miguel García Fernández, que terminan su mandato y de dos Síndicos, de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — Enrique J. Cannelle, Secretario.

E. 10 enero No. 12.953 v26 enero.

CLUB MUTUAL DE EMPLEADOS

Convocatoria

Recuérdase a los socios que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, el sábado 20 del corriente, tendrá lugar las elecciones en el local social, Cangallo 889, de las 18 a las 22 horas, a efectos de elegir presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cinco vocales y cinco fiscales, pudiendo votar los socios hasta el número 1872, siempre que estén al día en el pago de sus cuotas. — Francisco Cortegoso Martínez, Secretario.

E. 10 enero No. 12.956 v12 enero.

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA
Sáenz Peña 1442

AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, los señores socios de la Associazione Italiana Reduci Guerra Europea quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 8 horas, en el local Sarmiento 1374, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2o. Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la presente sesión.

3o. Comunicaciones de la Presidencia.

4o. Balance.

5o. Elección de 14 vocales efectivos, 12 vocales suplentes, 1 presidente de Asamblea, 2 vicepresidentes de Asamblea, 1 secretario de asamblea, 1 vicesecretario de Asamblea, 5 revisores de cuentas, 1 miembro del Jurado de Honor y 2 delegados a la Federación General de Soc. Italianas.

La sesión será válida una hora después de la convocación con cualquier número de presentes. — Alejandro Teschi, presidente.

e 10 enero No. 12958 v-12 enero

S. A. OPPENHEIMER CASING CO. of ARGENTINA
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)
Tercera Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el Estudio de los Dres. Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30, calle Reconquista, a las 17 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución o destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e-11 enero No. 12962 v-30 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICA
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires - Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 29 de Enero de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y ratificación del nombramiento de otro director por un período de tres años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 20o. de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1658|60 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-11 enero No. 12971 v-25 enero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes en reemplazo de los salientes que terminaron su mandato.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1922.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1923.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 46. — El Presidente.

e-11 enero No. 12972 v-30 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el 29 de Diciembre de 1922, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 26 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente, en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — B. L. Ginocchio, secretario; Alberto Aguirre, tesorero.

e-11 enero No. 12976 v-26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
CANGALLO 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años: elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

e-11 enero No. 12980 v-31 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

"MOTORES MARELLI", Soc. Anón.

Calle Callao 353

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad el día 29 de Enero a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Gerente.

e-12 enero No. 12984 v-23 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 15 horas en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el presidente del directorio y el director general, firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e12 ene. No. 12985 v31 ene.

SOCIEDAD COSMOPOLITA MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "UNION DE LA BOCA".

Fundada el 5 de Abril de 1877

636 Calle Olavarría 636

BUENOS AIRES (BOCA)

Buenos Aires, Enero 1o. de 1923.

Estimado consocio:

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Estatuto se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria del segundo semestre de 1922, que se celebrará el miércoles 17 de Enero de 1923, a las 20 y media horas, debiendo tratarse en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance semestral y Memoria administrativa del año 1922.

2o. Elección de ocho miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Cichero, Emilio Baglietto, Alberto Guetta, Francisco Andreu, Juan Morando, Emilio Gagliolo, Agustín R. Craviotto y Federico Baglietto, que terminan su mandato.

3o. Elección de dos miembros de la comisión Directiva por un año en reemplazo de los señores José Tomás Craviotto y Francisco J. Accinelli, que renunciaron.

4o. Elección de cinco Suplentes.

5o. Elección de tres Revisores de Cuentas.

6o. Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Siendo los asuntos antedichos de la mayor importancia, se le ruega no faltar a la reunión.

Saluda a usted atentamente. — Sebastián Cichero, Presidente. — Alberto Guetta, Secretario. — Agustín Canevaro, Gerente.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, a las 21 horas, del mismo día, con cualquier número de socios presentes.

E. 12 enero No. 12.991 v15 enero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación en la asamblea, dentro del plazo en que por — Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que hubieran sido publicados. — Exp. 1, 31|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que es el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1902

CRÉDITO POPULAR

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

RIVADAVIA 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ 1000000 —

» emitido, subscripto y realizado ..... » 265150 —

Correspondiente de la 1.ª a la 11.ª Serie

Cuarto Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Agosto de 1922 (16o Ejercicio)

DEBE	$ m/legal
Caja y Bancos	56139 97
Muebles y útiles	1983 39
Valores en custodia	8000 —
Acciones en depósito del Directorio	35000 —
Garantía alquileres	400 —
Obligaciones a cobrar	255560 55
Asuntos legales	40752 66
Gastos judiciales en trámite	1513 15
Gastos generales, judiciales, alquileres y sueldos	29057 48
Total del Debe...	428410 20
HABER	
Capital	265150 —
Fondo de reserva	47977 53
Títulos en garantía	8000 —
Acciones en garantía del Directorio	35000 —
Ganancias y Pérdidas	7354 86
Dividendos ejercicios atrasados	5254 41
» 1920-21	2381 20
Créditos en gestión	360 —
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	56479 20
Total del Haber..	428410 20

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. — Luis Morés, contador.—Celestino A. Fernández, tesorero.—Vo. Bo. Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 11 enero N° 12955 v-13 enero

1899

— "La República" Sociedad Anónima —

Préstamos — Ahorros (En Liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1265

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Agosto de 1922.

(De acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125)

ACTIVO		$ %
Propiedades		867036 65
Deudores por compra de terrenos		269805 10
Muebles y Utiles		2427 67
Accionistas		200 —
Títulos en cartera		280 —
Caja		334 70
José Casaccia		21381 58
Gastos de Administración (años 1915 a 1922)		149482 90
Intereses y descuentos		228954 32
Asuntos legales		21245 18
Contribuciones e impuestos		19770 24
Ganancias y Pérdidas		11904 92
		1592883 26
PASIVO		
Capital		685000 —
Reserva:		
Estatutoria		43051 73
Fondo de previsión		137163 52
Beneficios a liquidar	$ 102623 53	
A deducir: los no realizados por anulación de ventas y rebajas a compradores	» 65770 25	36853 28
Hipotecas:		
Cuenta Capital	$ 467084 06	
» intereses	» 115835 19	582919 25
Acreedores varios		106342 88
Arriendos y alquileres		1552 60
		1592883 26

Buenos Aires, Septiembre de 1922

Emilio Devoto, Augusto L. Canessa liquidadores. — Federico E. Bernhard, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 11 enero No 12975 v-11 enero

1576

EMPLEADOS DE BANCO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Rivadavia 659—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1918

Capital autorizado 1ª serie	$	200.000 —
» subscripto	»	56 350 —
» realizado	»	55.281 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

ACTIVO			$
Caja y Bancos		$ 26330 59	
Préstamos hipotecarios		» 3186 32	
Préstamos personales:			
En efectivo	$ 36173 99		
En mercaderías	» 4062 40	» 40236 39	69753 30
Deudores en cuenta corriente			664 46
Muebles y útiles			2993 41
Títulos y depósitos en garantía de alquileres			2440 —
Capital subscripto		$ 56350 —	
Acciones a emitir 1ª serie		» 143650 —	200000 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			8877 39
			284728 56
PASIVO			
Fondo de socorros			2985 72
» » reserva (socorros)			465 —
» » reserva (Cuenta Especial)			2687 —
» » previsión			15000 —
Capital autorizado			200000 —
Capital realizado			55281 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			8359 84
			284728 56

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Antonio B. Canova, presidente.—Gustavo Arragón, secretario.—Angel Castillo Escurra, síndico

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— **Luis M. Fernández, 2º Jefe.**

E. 12 enero Nº 12990 v-15 enero

1938

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 30000000 — moneda legal
» realizado .... » 17182100 — » »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1922
(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas		—
Acciones a reemitir	12817900 —	
CAJA:		
Existencia en el país	7712611 30	332 20
» » los Bancos	2722097 52	818 24
» » viaje o en el extranjero		611563 35
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	45746855 17	
SUCURSALES - Sus cuentas	11425576 98	
Inmuebles	3970601 27	
Muebles, útiles e instalaciones	271421 02	
Conversión	1719352 68	
Valores al cobro	1262353 36	
» en custodia	24259341 17	898764 89
» en caución	1703081 56	82700 —
Diversos	11546364 31	144247 57
	125158066 34	1738426 34
PASIVO		
CAPITAL — Autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	1146519 88	
DEPÓSITOS — En cuentas corrientes a la vista	23288046 11	446 31
» a plazo fijo y Caja de Ahorros	25228768 34	
SUCURSALES — Nuestras cuentas	11188600 07	
Conversión		756515 14
Depositantes de valores al cobro	1262353 36	
» » » en custodia	24259341 17	898764 89
» » » » caución	1703081 56	82700 —
Diversos	7191395 85	
	125158066 31	1738426 34

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Buela, contador. —Vº Bº: Francisco García Olano, síndico

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 12 enero Nº 12983 v-12 enero

1774

— COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO —

Compañía de Seguros contra Incendio

Domicilio en Buenos Aires: Avenida de Mayo 975

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 19 de Septiembre de 1919

Capital autorizado	$	5.000.000 —	c/l
» subscripto	»	1.500.000 —	»
» realizado	»	300.000 —	»

Balance General al 30 de Junio de 1922

3er. Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 26 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	1200000 —
Caja	725 27
Banco Español	424246 39
Mobiliario y material	15444 87
Deudores por premios	26377 44
Compañías reaseguradoras	10280 53
Deudores varios	3426 36
Cuentas de orden	560000 —
	2240500 86
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reserva técnica	100000 —
» legal	16000 —
Acreedores varios	14223 75
Siniestros pendientes	10258 20
Cuentas de orden	560000 —
Reserva facultativa	2054 54
Dividendos pendientes	323 20
Ganancias y pérdidas	37641 17
	2240500 86

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Gonzalo Sáenz, presidente. — Pedro Sbarbi, gerente.—Desiderio Pastor, contador.— Ramón Cabezas, tesorero interino.—Fernando Sanjurjo, síndico

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/l
Siniestros pagados menos porción reasegurada	48776 34	
Siniestros pendientes	10258 20	
Reaseguros cedidos	210173 15	
Anulaciones	350 31	
Reserva de riesgos en curso	100000 —	
Gastos de explotación	55047 76	
Impuestos y contribuciones	9678 85	
Saldo que pasa a la cuenta de administración	102608 61	536893 22
Administración:		
Gastos generales, sueldos y alquileres	65566 86	
Reserva legal	8000 —	
Amortizaciones	13024 51	
Saldo de utilidades	37641 17	124232 54
		661125 76
HABER		
Primas del ejercicio	450728 93	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	76164 29	
Reserva de siniestros pendientes del ejercicio anterior	10000 —	536893 22
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio	102608 61	
Intereses y descuentos	21548 66	
Otras utilidades	75 27	124232 54
		661125 76

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Gonzalo Sáenz, presidente.—Pedro Sbarbi, gerente.—Desiderio Pastor, contador.— Ramón Cabezas, tesorero interino.—Fernando Sanjurjo, síndico

Informe del Síndico

Buenos Aires, Julio 26 de 1922.

Señores Accionistas:

En cumplimiento de mi cargo, he revisado los libros de contabilidad de la Compañía de Seguros, «Comercio Español y Argentino» y hallé conforme la memoria y balance general, por el tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922 y que se os presenta a vuestra consideración. Os aconsejo que le presteis vuestra aprobación, lo mismo que a la distribución proyectada, pues no tengo ninguna observación que formular.

Fernando Sanjurjo, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**

E. 12 enero Nº 12986 v-12 enero

1830

Massey - Harris Company Limited

Casa Matriz: Toronto (Canadá)

OFICINA EN ESTA CAPITAL
CALLE MORENO 750/62

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con fecha 30 de Noviembre de 1917.

Capital asignado a esta Sucursal $ m/n 500.000 —

BALANCE ANUAL DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1921

correspondiente a esta Sucursal

ACTIVO	$ m/l
Existencias	4438989 54
Deudores varios	578651 81
Automóviles	32672 —
Caballos y sulkis	7039 10
Muebles y útiles	55926 89
Caja y Banco	12645 04
	5125924 38

PASIVO	$ m/l
Casa Matriz	4923205 75
Acreedores varios	202718 63
	5125924 38

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922
R. H. Thomson, office manager

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
E. 12 enero Nº 12988 v-12 enero.

1759

Anglo-Mexican Petroleum Company Limited

País de origen: Inglaterra

Sucursal Buenos Aires: Domicilio, Reconquista 46

Fecha de autorización: 10 de Septiembre de 1914

Capital de la Compañía: $ 2.000.000

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de las operaciones practicadas en el país hasta junio 30 de 1922

ACTIVO	$ m/n
Caja: en efectivo y Bancos	665884 38
Varios deudores	995010 66
Gastos adelantados	58031 07
Obligaciones a cobrar	59687 24
Obras en construcción	473349 02
Existencias	2817065 36
	5064027 73

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores	90061 30
Casa Matriz	2826433 92
Sucursal Montevideo	2147532 51
	5064027 73

P. P. Anglo-Mexican Petroleum Cº. Ltd.

J. Hunter Brown, gerente

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.
E. 12 enero Nº 12987 v-12 enero

2010

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca (Territorio Río Negro)

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado	$ c/l	500.000 —
» subscripto	» »	371.400 —
» realizado	» »	299.100 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Septiembre de 1922

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Acciones	128600 —	
Acciones subscriptas	371400 —	
Fundadores	37290 —	
Sueldos Administración	11520 —	
Gastos fundación	2322 —	
Alquileres	2100 —	
Prenda agraria	1500 —	
Letras en caución	58586 45	
Patentes	5000 —	
Ganancias y Pérdidas	8170 17	
Muebles y útiles	10255 40	
Valores a cobrar	48896 58	
Letras y pagarés	196821 39	
Cobranzas internas	22574 69	
Adelantos en cuenta corriente	81589 10	
Estampillado	318 75	
Caja y Bancos	26943 19	
Gastos generales	2123 20	
Sucursal de Sellos Nacionales	2331 50	
Cuentas corrientes (depósitos a la vista)		54655 40
Capital		500000 —
Previsión de gastos ejercicio 1921		283 —
Depósitos en Caja de Ahorros		37317 84
Banco Alemán (Bahía Blanca)		6428 63
Cobranzas por cuenta de terceros		48896 58
Giros sobre el exterior		961 04
Intereses y descuentos		23345 40
Acciones realizadas		299100 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca)		5119 39
Banco de la Nación Argentina (General Roca)		8833 88
Comisiones		5236 66
Banco Alemán (Buenos Aires)		28164 60
	1018342 42	1018342 42

Christian Nielsen, presidente.—Hans Dühring, gerente.—José Elosegui, contador.—Guillermo J. Miró, síndico.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.
E. 12 enero Nº 12969 v-12 enero

1789

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 - BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 2 de Agosto de 1907

Capital autorizado e integrado.......................... $ 400.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 1922

ACTIVO			$ m/n
Propiedades		244714 58	
Terrenos recomprados		7257 30	251971 88
Construcciones			335185 57
Banco Español del Rio de la Plata			282 40
Rescate de certificados de fundador			30000 —
Deudores por terrenos vendidos:			
En 48 mensualidades		16516 27	
En 80 »	264.891.50		
A deducir:			
Importe del precio de venta de terrenos de varios deudores, rematados judicialmente	7.115.—	257776 50	
		274292 77	
A deducir: Fondo de previsión c[deudores		200000 —	74292 77
Depósitos judiciales			1900 —
Gastos judiciales a recobrar			16210 10
Gastos diferidos			200 —
Cuentas a cobrar			15 —
Contrapartidas			
Obligaciones a cobrar		1539 —	
Acciones depositadas		40000 —	41539 —
			751596 72

PASIVO		
Capital		400000 —
Fondo de reserva legal		11428 48
Reserva especial para fondo de reserva legal		23986 05
Beneficios del directorio		6153 85
Varios acreedores		19768 67
Cuenta en suspenso		2110 —
Ganancias diferidas		1833 34
Ganancias y Pérdidas		244777 33
Contrapartidas		
Depositantes de pagarés en garantía	1.539.—	
Depósito del Directorio	40.000.—	41539 —
		751596 72

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ c/l
Sueldos de Adm. Buenos Aires y Mar del Plata, gastos generales, contribuciones, impuestos e intereses	8156 76
Devolución de precio por diferencia de superficie de terrenos vendidos	115 —
Saldo que pasa al estado general	244777 33
	253049 09

HABER	
Saldo del ejercicio anterior	250882 43
Alquileres	2166 66
	253049 09

César González Segura, presidente.—H. Henrichson, administrador-gerente.—R. W. Roberts, síndico titular.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Diego González, Jefe.
E. 12 enero Nº 12974 v-12 enero

1816

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado.................. $ 2.000.000 — c/l
» subscripto.................. » 2.000.000 — »
» realizado.................. » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		4824903 38
Caja y Bancos		735138 10
Varios deudores		397734 98
Letras a cobrar		21913 87
Gastos generales		17472 92
Varios títulos		107690 79
Hipotecas		86741 45
Acciones en depósito		40000 —
		6231595 49
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidas el 1.o de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	377000 —	3623000 —
Fondo de reserva		70000 —
Varios acreedores		381977 —
Cuentas diversas		86626 17
Dividendos no cobrados		477 —
Ganancias y Pérdidas		26515 32
Acciones del Directorio		40000 —
		6231595 49

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1922

H. von Bernard, presidente —J. Fusseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 12 enero No 12992 v-12 enero

1812

Compañía Argentina Industrial de Maderas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Alsina 365/69

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado: .... $ 500.000. — dividido en mil acciones de quinientos pesos moneda legal cada una
» subscripto e integrado: .... $ m/l 481 000.—

Balance General practicado el 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el dia 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	66000 —
Caja y Bancos	3740 29
Materias primas	421720 31
Mercaderías generales	174297 99
Máquinas, herramientas y útiles	156991 05
Instalaciones	46405 21
Seguros a vencer	1312 81
Intereses pagados a vencer	8340 71
Gastos de instalación	41612 93
Desvío del Ferrocarril	16871 20
Deudores diversos	415449 61
Obraje Moconá	28808 68
Muebles y útiles	7583 20
Lubrificantes	274 —
Cambios	1885 35
	1391318 34
PASIVO	
Capital	500000 —
Fondo de reserva	4605 24
Obligaciones a pagar	807498 17
Acreedores diversos	29519 31
Ganancias y pérdidas	49695 62
	1391318 34

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	39268 29
Intereses	14565 90
Sueldos y salarios	166587 81
Fletes y acarreos	52984 74
Seguros	7594 91
Alquileres	4980 —
Lubrificantes	4527 75
Cambios	7589 08
Comisiones	12256 91
Siniestro	20720 55
Ganancias y pérdidas	49695 62
	380721 59
HABER	
Mercaderías generales	378127 08
Saldo del ejercicio anterior	2594 51
	380721 59

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Manuel D. Devoto, presidente. —Ambrosio Zibecchi, gerente-general. — Arturo Rossi Garibaldo, contador. —C. Massini Ezcurra, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**

E. 12 enero Nº 12989 v-12 enero

1396

—"VITAM"—

Compañía Argentina de Seguros de Emergencia

Galería General Güemes, primer piso

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 12 de Abril de 1921 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

Ramo: Vida

Capital autorizado........ $ 200.000 —
» subscripto........ » 84.000 —
» realizado........ » 76.410 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1921

1er. Trimestre—1er. Ejercicio

ACTIVO	$
Accionistas	7590 —
Caja y Bancos	19267 93
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	580 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	10000 —
Mobiliario y material	13520 10
Diversos deudores	
Comisiones descontadas	2041 21
Gastos de organización a amortizar	15156 50
Gastos de explotación	21393 05
Siniestros	
Cuentas de orden	12300 —
	101848 79
PASIVO	**$**
Capital subscripto	84000 —
Reservas	
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	1929 81
Cuentas de orden	12300 —
Cuentas de explotación	3818 98
	101848 79

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921.

p. Cía. Argentina de Seguros "Vitam"

A. Lucadamo, presidente.—Carlos Loth, administrador general.—L. M. Perazzo Naón, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González, Jefe.

E. 12 enero Nº 12981 v-15 enero

1753

—"VITAM"—

Compañía Argentina de Seguros

Galería General Güemes, primer piso

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 12 de Abril de 1921 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

Negocios en explotación: ninguno

Capital autorizado........ $ 500.000 —
» subscripto........ » 141.100 —
» realizado........ » 80.510 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1922

4º Trimestre del 1er. Ejercicio

DEBE	$
Accionistas	60590 —
Caja y Bancos	8268 16
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	11500 —
Mobiliario y material	13520 —
Diversos deudores	17012 74
Comisiones descontadas	2041 27
Gastos de organización a amortizar	21656 50
Gastos de explotación	23393 05
Siniestros	
Cuentas de orden	12300 —
	170311 72
HABER	**$**
Capital subscripto	141100 —
Reservas	
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	15312 09
Cuentas de orden	12300 —
Cuentas de explotación	1599 63
	170311 72

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1922

p. Cía. Argentina de Seguros "Vitam"

Otto López, vicepresidente.—Carlos Loth administrador general. — L. M. Perazzo Naón, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 12 enero Nº 12982 v-15 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

ORDENANZAS

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha de hoy, en el expediente No. 49341-A-922, la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — Acuérdase al Ingeniero Ismael S. Alcácer un plazo improrrogable, hasta el primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés, para iniciar el servicio de ómnibus automóviles para transporte de pasajeros, en la forma como lo establece el artículo segundo de su concesión.

Art. 2o. — El concesionario depositará en el Banco Municipal de Préstamos la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n) a la orden del Departamento Ejecutivo, como refuerzo de la garantía a que se refiere el artículo seis del contrato de concesión, estando sujeto este refuerzo a todas las demás disposiciones que dicho artículo contiene.

Art. 3o. — El depósito a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse dentro de un plazo improrrogable, cuyo límite se fija al primero de Marzo de mil novecientos veintitrés.

Art. 4o. — Si fenecido el plazo fijado por el artículo anterior, no se hubiese efectuado el depósito a que se refiere el artículo segundo, quedará nula la prórroga que se establece en el artículo primero y caduca la concesión con la pérdida del depósito de garantía anteriormente efectuado.

Art. 5o. — Si fenecido el plazo fijado en el artículo primero no se hubiese iniciado el servicio de ómnibus automóviles en la forma a que el mismo se refiere, quedará igualmente caduca la concesión con la pérdida del total de la suma depositada como garantía, a que se refiere el artículo seis del contrato de concesión y el artículo segundo de la presente ordenanza.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Virgilio Tedín Uriburu
L. Larco

Diciembre 26 de 1922.

PROMULGUESE:

NOEL
C. A. Varangot

e-12 enero s.p.p. o|126 v-12 enero

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en la fecha en el expediente No. 43187-D-922, la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — Modifícase el último párrafo del Art. 15 de la ordenanza de Diciembre 30 de 1920, sobre fabricación y expendio de aguas gaseosas y mineralizadas, jarabes, etc., en la forma que a continuación se expresa:

"Las armaduras llevarán estampado o grabado el nombre del fabricante de las mismas cuando sean hechas en la Capital o del introductor en caso de serlo en otro sitio, y también el nombre del establecimiento o firma productora del contenido del envase".

Art. 2o. — Acuérdase un plazo hasta el 30 de Junio de 1923 para dar cumplimiento a lo dispuesto sobre aleación de los materiales componentes de las armaduras metálicas de los sifones, que prescribe el Art. 15 de la Ordenanza citada y su ampliación de fecha 28 de Diciembre de 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Virgilio Tedín Uriburu
L. Larco

Diciembre 29 de 1922.

Por tanto:

PROMULGUESE.

NOEL
C. A. Varangot

e-12 enero s.p.p. o|127 v-12 enero

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en la fecha, (exp. 105226-C-922), la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — Agréguese al artículo 14 de la Ordenanza de 30 de Diciembre de 1920, que reglamenta la fabricación y expendio de aguas gaseosas, la siguiente disposición:

"Las tapas de metal denominadas "Coronas", serán construídas de hojalata nueva barnizada y llevarán una lámina de corcho sin poros para asegurar un cierre perfecto".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Virgilio Tedín Uriburu
Leopoldo Larco

Diciembre 26 de 1922.

Por tanto:

Promúlguese.

NOEL
C. A. Varangot

e12 ene. s|pp O|125 v12 ene.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 3 de 1923. — El Secretario.

e-4 enero s.p.p. o|120 v-16 enero

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la fundición en bronce de la obra escultórica «El Trabajo», de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1158 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de tirantes de hierro doble T, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. —El Secretario.

E-9 enero s.p.p. o/1161 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de cemento portland negro, blanco, amarillo, y mármol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1165 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción de un Pabellón de operaciones y consultorio en el Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero s.p.p. o/1168 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 16 horas, para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1171 v-16 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oliva, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.
4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sanos.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Parmesano.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.
13.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.
2.500 paquetes yerba común
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del plie

go general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas. la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento, 600 voltios.
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 centmts. de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., mas o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
8.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2".
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Millar" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas)
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto.
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 5".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2".
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" pino.
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".
20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.

30 vidrios dobles de 13''x24''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29''x13''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x13''.

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remmgton de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x28.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rémtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial,
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo colodión elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 c|oo.
100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de lc.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
3.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquida.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.

12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X)
25 espejos laringeos No. 4.
25 espejos laringeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laringeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 15.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 [illegible] núm. ro sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Lista general de artículos de ropería y zapatería que se licitan para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1923.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 h.

100 pares zuecos: del No. 39, 20 pares; del No. 40, 20 pares; del No. 41, 20 pares; del No. 42, 20 pares; del No. 43, 20 pares.
230 pares botines para mujer, de box-calf negros: del No. 34, 36 pares; del No. 35, 36 pares; del No. 36, 50 pares; del No. 37, 48 pares; del No. 38, 36 pares; del No. 39, 24 pares.
740 pares botines para hombre, de box-calf negros: del No. 35, 10 pares; del No. 36, 10 pares; del No. 37, 20 pares; del No. 38, 100 pares; del No. 39, 200 pares; del No. 40, 150 pares; del No. 41, 100 pares; del No. 42, 100 pares; del No. 43, 50 pares.
300 camisetas de invierno para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de uso doméstico, mangas cortas para mujer, varias medidas.
600 calzoncillos de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
500 delantales de brin color, para enfermas, varias medidas.
700 guardapolvos de brin kaki, para enfermos, varias medidas.
2.000 pares medias para hombre.
500 pantalones de casimir, varias medidas.
500 pantalones de brin kaki, varias medidas.
3.000 pañuelos de mano.
300 sombreros de brin blanco para enfermos, varias medidas.
200 sombreros de brin blanco para enfermas, varias medidas.
150 sobretodos de paño, varias medidas.
1.000 toallas de mano en granité macramé o afelpadas.
300 toallas de baño, tejido esponja.
150 frascos aceite para máquina de coser.
1.000 metros X) alemanesco de algodón.
20 gruesas botones de hueso de 2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 y 1|2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 Car
35 gruesas botones de hueso de 1|2 ctm.
1.800 metros brin blanco para guardapolvos (x).
600 metros cotín de hilo.
600 colchas blancas de piqué o algodón, 1 plaza, sin flecos.
500 metros cotonada gris.
200 delantales de lienzo crudo, para enfermeros, varias medidas.
200 delantales de lienzo crudo para enfermeras, varias medidas.
400 frazadas de lana blanca, 5 puntos, 1 plaza.
300 carreteles hilo negro marca Cadena.
100 piezas linón para vendas, pieza de 10 m. más o menos.
150 piezas lienzo para vendas pieza de 10 m. más o menos.
3.000 metros lienzo crudo ancho, de 2 m. a 2.10.
150 metros madapolán (x).
2.500 repasadores para vajilla, de algodón.
100 sacos de brin blanco para cocinero, varias medidas|
36 tijeras costurera, 18 ctm.
50 trajes azules para mecánico, enterizo, varias medidas.
50 trajes azules para mecánico, saco y pantalón, varias medidas.
1.500 metros uso doméstico ancho metros 1.50.

(x) Indicar ancho del género.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007 y a los de los Bonos de Pavimentación de 1910, Ley 9142, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 41.200 m|n y $ 331.100 m|n, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón corriente adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

v-24 enero

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 33.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 85[illegible], 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 181[illegible], 18613, 26205, 26301, 26309|10, 2632[illegible], 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 3093[illegible], 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 642[illegible].

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 20[illegible], 10487, 15463|4, 16913, 25242, 252[illegible], 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 3631[illegible], 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 4165[illegible], 43352, 45083, 45509|15, 48297, 4836[illegible], 48435|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 112[illegible], 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276[illegible], 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 6363[illegible].

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42[illegible], 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765[illegible], 64[illegible]69|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 154[illegible], 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 426[illegible], 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63[illegible], 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769[illegible], 70534, 86729|30, 94111, 96891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 19[illegible]. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 1450[illegible], 147065|75, 150927, 173857|9, 185958[illegible], 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 13886[illegible], 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 12422[illegible], 130768, 138860|2, 145000, 147065|7[illegible], 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 12422[illegible], 138860|2, 140673|6, 144053|4, 14500[illegible], 147065|75, 150927, 173857|9, 18034[illegible], 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 1144[illegible], 124228, 138860|2, 140673|6, 14405[illegible], 145000, 147065|75, 150927, 1555[illegible], 157.077, 173.857|9, 180.847, 18157[illegible], 185958|61, 186722, 187446, 19493[illegible], 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero

Licitación de fondos públicos y de bonos municipales.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 1[illegible] horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Febrero próximo de los siguientes empréstitos.

Ley No 8121 Crédito Argentino Interno 1911, $ m/n. 417.425.

Ley No 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ o/s. 1020[illegible]

Ley No 3471 Empréstito «Teatro Colón» $ m/n. 68.050.

Las propuestas se recibirán en Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Enero 8 de 1923. —El Secretario.

v. 12 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 2-L-923. — Llámase a licitación privada, hasta el día diez y siete del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se determinan:

Artículos generales de almacén—

1.600 kilos fideos blancos, especiales de primera.
300 kilos porotos de manteca de 1a.
200 " garbanzos "Saucos" de 1a.
10 " pimienta molida de 1a.
5 " ají molido de 1a.
500 " lentejas de 1a.
500 " yerba argentina de 1a.
300 " orejones de duraznos de 1a.
100 tarros de duraznos al natural, de primera.
700 litros vinagre blanco de 1a.
6.000 kilos maíz para forraje.

Utiles de limpieza—

500 trapos para piso, de 0.45x0.45.
100 kilogramos carburo granulado.

Leña de quebracho—

40.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 metros de alto, sin cáscara ni sámago, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. o sobre vagón obraje.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente, en trozos, en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, o en su defecto sobre vagón, en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral., por cuenta y riesgo del proveedor, por los trenes de la tarde del día anterior.
250 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a, puesta sobre vagón, también en la estación Buenos Aires.

Tanto el envase de la carne como de la grasa, correrá por cuenta del proveedor.

Artículos de librería e imprenta—

12 cuartos frascos tinta carmín.
24 medios frascos "Staffords", comercial común.
24 medios frascos tinta "Staffords" comercial común, de 1 litro c|u.
12 cajas plumas No. 516 "E. F. Grey", D. Leonarke y Cía.
200 hojas papel secante, gris, especial.
12 tinteros de vidrio, con tapa fija.
24 libros Indices, de 0.25x0.37 centímetros.
24 libros índices, de 0.12x0.32 centímetros.
25 kilogramos papel para cálculos, de 0.13x0.22 centímetros.
160 libros de lectura "Paso a Paso", por J. H. Figueira.
120 libros de lectura "Adelante", por J. H. Figueira.
24 carteles de lectura (dos series), por J. H. Figueira.
250 pizarras de piedra, de 0.30 por 0.19 mts.
500 pizarrines.
20 borradores para pizarras murales.
600 cuadernos "Armada Argentina", cuadriculados, grandes.
15 registros para asistencia diaria.
200 cuadernos, escritura normal, No. 1, por Estera Berga.
140 cuadernos escritura normal, No. 2, por Estera Berga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por Estera Berga.
15 cuadernos p|tópicos de maestros, de cien hojas.
1 colección de láminas p|descripciones (ejercicio de lenguaje), tamaño grande.
650 gomas blandas, para lápices "Faber".
600 lápices "Faber" No. 2.
10 cajas de tizas de color (colores fuertes).
50 metros de tela apizarrada (dar el ancho).
2 tomos "El Niño", por Berrutti, 1o. y 2o.
1 tomo "Nuestra Patria", por Bunge.
2 tomos "La Palabra", por Graffigna, 1o. y 2o.
1 "Veo y Leo", por López de Nelson.
2 tomos "La Lectura", por Mercante, 1o. y 2o.
2 tomos "La Frase", por Montes, 1o. y 2o.
1 tomo "Base", por Natale.
3 tomos "El Nuevo Lector", por Sarsfield, 1o., 2o. y 3o.
1 tomo "Metodología", por Y. Pirasconi.
1 tomo "Zoología", por Angel Gallardo.
1 tomo "Taxidermía", por Llofriu M.
1 tomo "Historia Natural", por Langlebert.
24 barras de lacre, marca "Contador".
50 gomas, para tinta (máquina de escribir).
200 sobres, forma bolsa, de 33 de largo por 29 cent. de ancho.
2.000 sobres forma bolsa, de 28 de largo por 13 cent. de ancho.
1 guía "Kraft", los dos tomos, del año 1923.

Artículos de ferretería—

6 tijeras p|corta-alambre.
10 picos anchos, con cabos.
3 paquetes clavos, s|cabeza, de 25.40 mm.
24 metros, resorte, con remache, que pase de un lado al otro.
78 docenas lápices carpintero.
6 hojas para sierra, de mano, de 0.05 de ancho por 0.80 centímetros de largo.
1 hoja sierra, sin fin, soldada, de 1 1|2 centímetro de ancho por 3.88 mts. de largo.
1 hoja sierra sin fin, de 0.02 cent. ancho, por 3.88 mts. de largo, soldada.
1|2 kilo tachuelas No. 14, negras.
1|2 kilo tachuelas No. 12, negras.
6 serruchos de 0.68 centm. de largo.
6 cepillos de 5 1|2 cent. ancho por 0.19 de largo, p|carpintero.
50 bulones 4.76mm. por 35 mm.
50 " 4.76 mm. por 45 mm.
50 " 4.76 mm. por 65 mm.
50 " 4.76 mm por 75 mm.
50 " 7.94 mm. por 50 mm.
50 " 7.94 mm. por 65 mm.
50 " 7.94 por 75 mm.
50 " 7.94 por 100 mm.
25 " 9.52 por 60 mm.
25 " 9.52 mm. por 70 mm.
25 " 9.52 mm. por 80 mm.
25 " 9.52 mm. por 90 mm.
25 " 9.52 mm. por 100 mm.
25 " 12.70 mm. por 100 mm.
25 " 12.70 mm. por 120 mm.
25 " 12.70 mm. por 140 mm.
25 " 12.70 mm. por 160 mm.
25 " 12.70 mm. por 180 mm.
25 " 7.14 mm. por 55 mm.
25 " 7.14 mm. por 60 mm.
25 " 7.14 mm. por 70 mm.
52 " 7.14 mm. por 80 mm.
200 arandelas para bulones, de 4.76 mm.
200 arandelas para bulones de 7.14 mm.
200 arandelas para bulones, de 7.94 mm.
125 arandelas para bulones, de 12.70 mm.
125 arandelas para bulones, de 9.32 mm.
6 planchuelas p|llantas, hierro de 44.40 por 10 mm.
6 planchuelas p|llantas hierro, de 38.10 mm. por 8 mm.
6 latas aguarrás "Pratt".
6 latas aceite de lino cocido "2 Ancias".
1 fuelle p|limpieza dínamos.
1|2 kilo grafito No. 1.
1|2 kilo grafito No. 2.
20 metros correa, suela inglesa, de 0.127 mm.
10 metros correa suela inglesa, de 50.80 mm.
20 metros correa suela inglesa, de 76.20 mm.
12 mechas alfagías, de 2 a 12 mm. (el surtido).
24 triángulos de 76.20 mm.
24 triángulos de 101.60 mm.
24 triángulos de 127. mm.
12 triángulos de 152 mm.
1 tarraja p|caños, desde 12.70 a 50.80 mm., "Duplex".

Materiales de construcción—

300 varillas de lapacho, de 1 1|2 por 1 1|2 por 1.20 mts.
3.000 metros alambre galvanizado No. 8.
120 metros lineales tejido de alambre galvanizado, del No. 14, de 2.50 metros de alto y malla de 25.40 mm.
30 postes quebracho, cuadrados, con perilla punta diamante, de 101.60 mm. por 0.101.60, largo 3.70 mts.
6 postes esquineros de 127x127, quebracho, con perilla y de 4 mts. largo.
75 ganchos con rosca y tuerca para estirar tejido, de 203 mm. largo, con sus arandelas.
1 portón de 2 hojas, armazón de hierro reforzado, con tejido y sus herrajes, de mts. 2.50 de ancho por 2.50 de alto.
1 puerta armazón también de hierro y tejido con herrajes, de mct. 1.20 ancho por 2.50 de alto.
2.000 kilos cal viva de Córdoba.

Drogas y Medicamentos—

288 vendas cambric, de 5x5.
4 litros bálsamo tranquilo.
5 kilos sulfato de soda, cristal.
200 gramos iodo metálico.
50 tubos pastillas bicloruro de mercurio, de 1 gramo c|u.
10 kilos de algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
60 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro c|u.
24 panes jabón bicloruro de mercurio.
10 kilos papel blanco.
100 gramos guayacol.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 kilo ácido cítrico.
6 cajas Tic-Tac, No. 1.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
144 vendas cambric de 5x10.
5 litros esencia de trementina.
100 gramos esencia de limón.
2 cajas ampollas antipiógeno polivalente bis.
50 gramos antipirina.
50 tubos aspirina y cafeína Bayer.
250 gramos aspirina Bayer.
100 hojas papel filtro, tamaño medio.
100 corchos de litro.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 9 de Enero de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v17 enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada por la proveeduría al Establecimiento durante el próximo mes de Febrero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—

13.000 kilos carne de vaca 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado—

6.000 kilos de verdura fresca surtida.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
546 docenas duraznos, buena clase.
546 docenas de bananas, buena clase.

Lechería—

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
70 kilos de manteca.

Almacén—

180 kilos de aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".
80 kilos aceite 2da.
1.000 kilos arroz "Bremen".
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
500 kilos azúcar "Tucumana" 1ra.
600 kilos azúcar "Tucumana" 2da.
300 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
23 kilos fariña.
300 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca derretida de 1a.
0.700 kilos hongos secos de 1ra.
23 kilos lentejas de 1ra.
300 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de 1ra.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
600 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
5 kilos te 500 J. O. H.
50 litros vinagre de vino legítimo.
240 kilos de yerba.
600 kilos jabón amarillo en barras.

Fidería.—

300 kilos sémola de 1ra.
100 kilos harina trigo 2ra.
20 kilos harina maíz.
23 kilos maíz pisado.
23 kilos trigo pisado.
400 kilos fideos blancos dedalitos de 1ra.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra.
50 kilos fideos amarillos de 1ra.

Café—

60 kilos café en grano, tostado, mezcla 1ra.
170 kilos café "Brasil" 1ra., molido.
110 kilos café "Brasil" 2a., molido.

Ferretería—

5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de lata de Cuarta.

400 kilos soda cristal.
150 " bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos piso de 50 x 55.
1 " repasadores de hilo.
2 " frascos Briliant Belga de 1|4 pot.
2 " ladrillos ingleses.
2 " sapolios.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena tazas enlozadas para café con leche, sin platos.
1 docena pocillos enlozados para café con leche, sin platos.
1 docena cucharas para mesa de metal imt. alpaca, fuertes.
1 docena tenedores para mesa de metal imt. alpaca, fuertes.
2 cucharones enlozados para mesa.
2 cucharones tamaño grande, hierro batido.
3 espumaderas tamaño grande, hierro batido.
1 cernidor.
12 metros caño de goma forrado en alambre de 3|4".
1 pava enlozada de cuatro litros.
3 cacerolas hierro batido de 15, 25 y 30 litros c|u.
2 ollas hierro batido de 30 y 50 litros c|u.
1 sartén tamaño grande.
2 sartenes tamaño regular.
3 azaderas de hierro de 30 x 40 cts.
3 cuchillas grandes para cocina.
2 fuentes enlozadas de 15 x 30 cts.
1 rallador de queso.
1 máquina para puré.
14 candados galvanizados marca "Darnm".
65 pares zuecos para baldeo, plantilla de madera.
200 litros de acaroina.
3 kilos de estaño virgen.
18 litros de bencina.
10 litros de aceite de máquina grueso "Mobiloil".
1 litro ácido muriático.
18 litros de aguarraz.
18 litros de aceite de lino cocido.
8 tarros de 9 kilos c|u de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de 9 kilos de pintura verde en pasta "Pajarito".
1 tarro de 9 kilos de pintura amarilla en pasta "Pajarito".
6 cepillos de empapelar de 0.35 centímetros.
50 metros de cuerda de cáñamo de 0.03 etms. de diámetro.
100 vidrios dobles de 0.40 x 0.51.
3 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
10 paquetes de tierra siena natural.
4 cucharas de albañil (extranjeras) de 0.20 a 0.22 cetms.
2 cucharines. de albañil (extranjeras).
5 mangos para martillos.
24 triángulos de 0.075 m.
5 kilos de clavos de 0.025 con cabeza.
3 kilos de clavos No. 12 x 40 (cabeza perdida).
2 kilos de bulones de 0.06 x 0.045 para madera.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos de cola del país.
2 soldadores de cobre de 500 gramos c|u.
1 barra de acero para herramientas de 0.05 x 0.05.
20 kilos de tuercas para bulones (surtidas) de 0.005 hasta 0.0025.
12 cuplas de hierro galvanizado para caño de 0.013.
1 llave de fuerza para caño hasta 0.102 m. a rollete.
1 llave "Clyburn" de 0.70 de largo por 0.10 de boca.
1 llave "Clyburn" de 0.40 de largo por 0.04 1|2 de boca.
1 taladro de pecho para agujerear hierro (buena clase) con mandril para mechas de cabeza cónica, cilíndrica o cuadrada hasta 0.013 milímetros.
6 cabos para maza.
2 sopapas de 0.05 etms. de diámetro para pileta de cocina.
2 canillas de 0.013 milím. con pico largo de 0.09 centímetros, para lavatorio.
3 canillas de 0.019 milímetros niqueladas (bronce), para agua caliente.
4 canillas de 0.013 m|m. con pico largo de 0.07 1|2 centímetros para lavatorio.
30 kilos de caño de plomo para agua de 0.013 m|m.
5 kilos de caño de plomo para gas de 0.009 m|m
30 kilos de caño de plomo para agua de 0.020 m|m.
1 llave de fuerza para caños hasta 0.019.
4 varillas de bronce para las bombas.
2 juegos de aros para el pistón.
20 metros de soga de amianto de 0.013 m|m.
2 metros de tela metálica.
4 kilos de manganesita.
1 kilo de plombajina.
5 metros de caño de vapor de 0.019 m|m.
5 metros de caño de vapor de 0.031 m|m.
1 metro reforzado para vapor de 0.019 m|m.
5 rubinetes (según muestra).

Librería—

10 cajas de broches No. 0 al 3.
1 resma papel hilo, imt. tela, tamaño oficio.
1 resma papel No. 296 de 45 x 70.
2 resmas papel doble oficio grueso de 46 x 72.
1 resma papel romaní rayado.
1 resma papel oficio rayado.
15 resmas papel blanco Barrilete.
25 hojas papel secante gris, de 120 libras.
5 cajas plumas "Leonard" de 144 No. 516.
5 cajas plumas "Perry" de 144 No. 341.
4 frascos de 1 litro, tinta común "Sthephens".
2 frascos de 1|2 litro tinta copiar "Stephens".
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín "Stephens".
2 docenas lapiceras "Faber" No. 2 y 3.
1 docena lápices color azul y colorado.
1 docena gomas circulares.
6 almohadillas para sellos, tamaño regular.
1 caja de chinches.
1 cinta copiar negra para máquina "Underwood".
1 docena cinta copiar negra para máquina "Royal".
500 sobres blancos de oficio.
500 sobres blancos para cartas.
1 diccionario español de ada y Vilaseca.
500 hojas de papel medio hilo de 46 x 57, 12 kilos, rayado, a través de 0.008 milímetros con margen de 0.05 centímetros.

Tejidos y mercería—

100 metros de cotín doble ancho.
2.400 metros lienzo asargado, doble ancho.
3.600 metros lienzo asargado, de 0.70 ctms. ancho.
3.600 botones de hueso blancos, para camisas.
36 carreteles hilo negro No. 40 de 500 yardas.
36 carreteles hilo blanco No. 16, de 500 yardas "Cadena".
376 carreteles hilo blanco No. 40 de 500 yardas "Cadena".
200 agujas para máquina "Singer" 1|2, 1, 1 1|2 y 2.
300 agujas de mano No. 4, 5, 6 y 7.
1 caja de tiza, colores surtidos.
3 litros aceite para máquina de coser.
1 gruesa botones negros para blusa.
1 gruesa botones negros para pantalones.

Farmacia—

2.000 gramos aceite ricino.
2.000 gramos aceite sésamo.
2.000 gramos ácido bórico en polvo.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos ácido cítrico solución 1 o|oo.
10.000 gramos agua destilada.
3.000 gramos agua oxigenada.
20 litros alcohol rectificado "Matal-di".
25 kilos algodón hidrófilo "Jhonson y Jhonson".
1.000 gramos almidón en polvo.
2.000 gramos azufre en polvo.
500 gramos benzoato de soda.
5.000 gramos bicarbonato soda comercial.
5.000 gramos esencia trementina.
12 frascos tapa esmerilada boca ancha por 500 grms. c|u.
12 frascos tapa esmerilada boca ancha por 250 grms. c|u.
1 docena guantes goma No. 7 1|2 y 8.
4 docenas guantes seda No. 0, 1, 2 y 3.
8 piezas de gasa hidrófila "Jhonson y Jhonson".
6 piezas género para vendas.
3.000 gramos glicerina pura.
250 gramos goma arábiga en polvo "Erba".
250 gramos iodo metálico.
48 jabones comunes "Austral".
4.000 gramos magnesia calcinada "Erba".
1 mortero de composición No. 5.
1.000 gramos óxido de cinc.
1 oxígeno en tubo por 1.000 litros.
1 paquete papel de filtro No. 33.
500 gramos salicilato metilo.
500 gramos salicilato soda.
6 cajas sellos No. 1.
6 cajas sellos No. 2.
500 gramos subnitrato bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
5.000 gramos sulfato soda comercial.
50 gramos sulfonal "Bayer".
5.000 gramos talco "Venecia".
100 gramos teotromina.
100 gramos urotropina.
5.000 gramos vaselina amarilla.

Combustible—

25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
35.000 kilos carbón "Cardiff", de la mejor calidad, sin mezcla y bien granceado.

Electricidad—

50 lámparas de 16 bujías 220 w. film. met., buena clase.
1 pinza aisladora de 0.18 centímetros.
1 pinza aisladora de 0.18 centímetros.

Materiales de construcción—

500 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.
2 metros de arena gruesa.
4 barricas de tierra romana de 180 kilos c|u, aprob. O. S.
5 metros de azulejos blancos 9 extranjeros, de 0.15 x 0.15.
10 tablas de pino paraná de 0.025 x o.305 x 4.270.
4 alfajías de pino selecto de 0.075 x 0.04 x 6.00.
20 metros alfajías pino sin nudo Spruce de 0.025 x 0.075.

Reparación calderas—

Reparar una caldera y sacar las dos tapas y cambiando sus guarniciones colocándolas en forma de que no pierdan su alta presión según inspección Municipal.

Arreglarle dos bombas que funcionan a vapor y cambiar todo el necesario para que trabajen en perfecto estado.

Componer también dos manómetros siendo el importe de los materiales por cuenta del comerciante.

Debe antes efectuarse la inspección de la caldera para presupuestar todo cuanto requiera repararle a fin de dejarla en perfecto estado de funcionamiento a juicio de la Inspección Municipal.

La licitación se llevará a cabo el 15 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas sean presentadas en sobre lacrado.

Igualmente es imprescindible que se acompañe muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule ofertas. Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Enero 8 de 1923. —

v-15 enero

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz

Exp. Nº 1. —L— 1923. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día doce del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Materiales de Construcción

30 metros cedro paraguayo, seco, especial, de 25,40 m/m.
20 metros cedro paraguayo, seco, especial, de 12,70 m/m.
35 metros machimbre tea de 12,70x 152,40 m/m.

Artículo de Talabartería

1 juego de guarniciones, para carro, de suela amarilla, salteña, con silleta para lomera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, 4 de Enero de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de F.F. C.C. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-12 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 m|n (art. 44, Inc. So., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano ,llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.

Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de Febrero próximo a las 16 horas.

Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.

v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero de 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 12 de Enero corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del Establecimiento durante el mes de Febrero de 1923, Exp. 619-A-922.

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
1.000 kilos de arroz Bremen de 1a.
1.200 kilos de azúcar tucumana de 2a
300 kilos de azúcar tucumana de 1a
140 kilos de azúcar refinería argentina.
50 ristras de ajos, libre de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 kilos de aceite de oliva de 1a. peso neto.
120 " aceite oliva 2a., peso neto.
400 " batatas libres de brotes.
18.000 kilos carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
35 kilos conserva de tomates.
200 " cebollas grandes, libres de brotes.
10 kilos de te Ceylan envasado de superior calidad.
10 kilos especias molidas de 1a.
300 " porotos de manteca de 1a.
300 kilos de garbanzos de 1a.
2 kilos de hongos secos extranjeros.
800 kilos jabón amarillo en barras, de 2 kg. c|u.
45 kilos manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
24.000 kilos leña quebracho colorado Campana hachada.
45.000 kilos leña quebracho colorado Campana en trozos.
12.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes.
30 kilos pimentón colorado.
7 kilos ají picante molido.
10 kilos pimienta molida de 1a.
100 kilos de tocino fresco de panceta.
60 kilos trigo entero pelado.
100 " harina de maíz de 1a.
180 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
800 " sal gruesa.
40 " de queso de Goya.
60 kilos sémola trigo candeal.
4.000 kilos repollos frescos, grandes, de 1 kilo c|u.
1.000 " verduras frescas surtidas.
60 litros vinagre de vino.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " de yerba Cazador o similar.
250 " de bacalao de Noruega en cajones forrados.
2 gruesas de fósforos de palo (cajas).
120 kilos lentejas de 1a.
20 cajas de escarbadientes.
62 barras de hielo.

El Secretario.

v-12 enero

Llámase a licitación privada para el día 12 de Enero corriente, a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los talleres de panadería y fideería del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, Expediente 2208-T-922.

Para la Panadería—

20.000 kilos de harina "Doble cero".

Para la Fideería—

5.000 kilos de harina "Doble cero".

El Secretario.

v12 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas e entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha, y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Enero, a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación por el término de quince días desde la fecha, para las provisiones de leña y víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 26 de Enero próximo, en el siguiente orden.

1o. Víveres secos a las 16 horas.

2o. Leña a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración, y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

v-26 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán

abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.622.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arrojo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. —

e27 dic. O|1831 v25 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Sunchales Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 64.000 tons., leña campana y primera categoría; zona Quimilí, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

(Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Antilla, 20.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 68.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v-8 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923 a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E-1o Dic. No 1301 v.23 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 ener

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTO

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL
Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositadas, que si dentro de los ocho días de iniciada la presente publicación, no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general:

Sección	Manzana	Tablón
12 B	5	5
12 B	5	5, 6 y 7
8 B	1	10, 11, 12
8 B	2	7, 8, 9
8 B	3	18
8 B	4	8, 9, 10
8 A	1	17, 18
8 A	2	17, 18
8 A	3	18
8 A	4	17, 18
8 A	5	17
4 A	1	8, 9, 11
4 A	2	9, 10
4 A	3	17, 18
4 A	5	14
4 A	6	14
10	4	9 a 13

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o|124 v20 enero.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS
Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Adalgisa Rossi de Sarandria, en su carácter de viuda y única heredera del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas don Vicente Sarandria, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida, Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-8 enero No. 12937 v-16 enero

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS
Corrientes 939

Habiéndose presentado don Alejandro, María Luisa Juana y Luis Alberto Romaniel, en su carácter de hijos legítimos y únicos herederos del extinto empleado jubilado de la Administración don José Romaniel, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-11 enero No. 12977 v-19 enero

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA Gral. DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al representante de la Sucesión del ex-Sargento del Ejército Nacional, don Gil Salas, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra a responder del cargo que se le ha formulado en su carácter de Sargento de la Escolta de la Cuarta Región Militar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—El Secretario.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Guzmán Míguez de Soto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 25.017,77 m/n) Veinticinco mil diez y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe de un déficit comprobado en la habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le responsabiliza como ex-Habilitado de la misma, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos diez moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El Secretario.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Señores Aggifredo Magnoni y Achella Magnoni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurran a responder, por sí o apoderado, del cargo valor de $ 1.100 m/n que les ha sido establecido en concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu No 880, en su carácter de inquilino y fiador respectivamente, o en su defecto, ingresen en Tesorería General el importe de esta deuda; debiendo al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional valor de $ 18. m/n, por reposición de lo actuado; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —Los secretarios.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza. a los Sres. Pablo Besana e hijos para que en el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurran por sí o apoderado a responder del cargo valor de $ 1843,20. m/n. que se le ha establecido, por arrendamiento de terrenos fiscales, o en su defecto, ingresen a Tesorería General de la Nación, dicho importe, debiendo además presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional, valor de $ 23. m/n, por reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Los Secretarios.

v-19 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los haberes devengados por el causante don Manuel Luna; los señores Manuel Fortunato y Marcial Francisco Luna, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Luna.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Emilia Paia de Gorostiaga, en su carácter de Viuda, del ex-jubilado, Don Vicente Domingo Gorostiaga. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Juana María Lámino de Aps, por sí y sus hijos menores, Elena Clara y Olga Margarita Aps, en su carácter de Viuda, e hijos legítimos, del ex-profesor de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, Don Juan Eduardo Aps. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Antonia Vilol de Maglio, por sí y sus

hijos menores, Raúl Augusto, Rodolfo Armando y Jorge Antonio Magio, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, Don Juan Francisco Magio. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Evangelina Irene Carleta Elvira Thorne, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, Don Juan Thorne. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.—El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Don Jesús María Díaz, en su carácter de Padre, del ex-empleado de los FF. CC. del Estado, Don Juan Andrónico Díaz. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922 —El secretario.

v19 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rufina Suárez de Bottini, por sí y sus hijos menores Juana Eustaquia, Ernesto y Teresa Bottini, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Bottini.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Ercilia Muñoz de Vidal, por sí y sus hijos menores Adolfo Antonio Cecilio, Héctor Rafael Mariano, María Celia Marcelina y Carlos Alberto Teodosio Vidal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector Viajero de la Inspección Gral. de Provincias, don Adolfo Vidal.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Misotto de D'Antoni, por sí y sus hijas menores Orlanda Luisa y María Delia D'Antoni, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Antonio D'Antoni.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosalía Faust de Plate, en su carácter de madre de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Sofía Mercedes Plate.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Rosa Rodi de Petillo, en su carácter de madre, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Petillo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de ley 4349, doña Elvira Alvarez de García, por sí y sus hijos menores Arturo Esteban y Laureano Eduardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Arturo García Videla.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ramona Zabala de Rivero, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Gregorio Rivero.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Callo de Dominici, por sí y su hija menor Edelveis Dominici, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Bautista Dominici.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Arriaga de Rey, en su carácter de Viuda del ex jubilado don Juan Antonio Rey.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Sampons, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Domingo Sampons.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Inés Day en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Angelina Puebla de Day.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922 —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Tabola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.— El secretario.

v6 feb.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización po. el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 147|922 o 2177 A. o 646 R. o 324 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 147|922

Marca S I C, número 3922.41, 2 cajones, vapor R. Marú, paquete 319, fecha de entrada: Enero 26 1920.

Marca en triángulo C arriba A T, s|número, 100 cajones, vapor Duquesa, paquete 1990, Junio 12 1920.

Marca en triángulo M H arriba U T, s|número, 100 cajones, vapor Duquesa, paquete 1990, Junio 12 1920.

Marca en triángulo arriba U T abajo C, s|número, 400 cajones, vapor Duquesa, paquete 1990, Junio 12 1920.

Marca B H, número 800|01, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 2480, Agosto 1 1920.

Marca N C L, s|número, 90 cajones, vapor Aruguy, paquete 3604, Agosto 11 1920.

Marca P. H., s|número, 339, vapor Arugay, paquete 3604, Agosto 11 1920.

Marca C A P abajo 1997, número 724-25-38, 3 cajones, vapor Amcross, paquete 2665, Agosto 19 1920.

Marca L K, número 2982|83, 2 cajones, vapor S. Ventana, paquete 3885, Diciembre 2 1920.

Marca L S, número 1-2-1a., 3 cajones, vapor M. Wáshington, paquete 301, Enero 23 1921.

Marca en diamante R G T, número 1, 1 cajón, vapor M. Wáshington, paquete 301, Enero 23 1921.

Marca O G, número 126|27, 2 cajones vapor M. Evenest, paquete 1152, Abril 27 1921.

Marca H S, número 4, 1 cajón, vapor Poeldik, paquete 1648, Junio 22 de 1921.

Marca R. L. F, s|número, 30 cajones, vapor S. Ventana, paquete 1757, Julio 1 1921.

El Jefe

v-13 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Gristóbal Pérez o José Gómez**, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R, clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Romeo**, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922 —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Miguel Delullo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Ricciardi**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr Floricel Pérez, se **cita**, llama y emplaza por el **término de treinta días, a contar** desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Marandeira, bajo apercibimiento de se declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1944 v-12 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E—26 Dic., s. p p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3o piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. Ignacio Jorge Albarracín, Secretario

E Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treint. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer

e-5 dic S/p.p. 1945 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarad rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Docto Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni, secretario

e-5 dic S/p.p. 1947 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe-

...deral, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Severo Potenza, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s/pp 118 v10 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1942 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewce o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. — Carlos G. Marín secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 Dcbre. s/pp. Nº 1954. v-12 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre, s/pp Nº 1955. v- 12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922 Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario

E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Salinell a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Yatenliansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publica...

pital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, à Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo Ginefra, Emilio Morales Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverría o María Perroti, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se lés sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s pp. Nº 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecieren

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia —Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de cuvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m..

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b.. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las isguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.

—A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera. forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada. pintada de gris, de 4.50 m. de eslora. 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal. sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

—A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b.. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

, Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10056, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabel. en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica». cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m., manga 1.60 m. y puntal 0 72 m.. sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño. la borda azul. forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas. una defensa a popa tres toleteras. dos toletes un remo roto pintado de color miño. una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima.-Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

A. B. Nieva

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1923. A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.
